

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN

**DE
DESARROLLO
URBANO**

AYUTLA, JAL.

**H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
Diciembre de 1995**

CONTENIDO

I. Antecedentes

I.1. Bases Jurídicas.....	1
I.2. Marco de Planeación	1
I.3. Objetivos Generales	2

II. Diagnóstico

II.1. Ubicación	3
II.2. Medio Económico Social.....	4
II.3. Medio Físico Natural	8
II.4. Medio Físico Transformado	11
II.5. Síntesis del estado actual	13

III. Bases y criterios de Ordenamiento

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico	15
III.2. Demanda de Suelo Urbano	16
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano	17
III.4. Metas específicas del Plan	18
III.5. Opciones de Desarrollo Urbano.....	21

IV. Estrategia de Desarrollo Urbano

IV.1. Estrategia General	19
IV.2. Delimitación del Centro de Población	19
IV.3. Clasificación de Areas	21
IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento	26
IV.5. Utilización General del Suelo	27
IV.6. Estructuración Urbana	32
IV.7. Propuestas de Acción Urbana	34

ANEXO GRÁFICO

DIAGNÓSTICO

D1. Ubicación	4
D2. Medio Físico Natural	8
D3. Estructura Urbana	11
D4. Uso actual del suelo	12
D5. Vialidad y Transporte	12
D6. Infraestructura	13
D7. Síntesis del Estado Actual	13

ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Areas	21
E2. Utilización general del suelo	27
E3. Estructuración urbana	32

CUADROS

C1. Población Regional servida	4
C2. Población Municipal	5
C3. Población de la localidad	5
C4. Distribución de la población por grupos de edad	5
C5. Empleo de la población económicamente activa	6
C6. Distribución del ingreso	7
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas	8
C8. Perspectivas de crecimiento demográfico	15
C9. Demanda de suelo urbano	16

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Ayutla, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Ayutla se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel Básico esto es pretendiendo con ello que funcione como un núcleo al cual recurran las poblaciones del nivel SERUC, ubicadas dentro de su ámbito micro-regional, en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles de dotar a cada asentamiento rural.

A la vez, Ayutla se inserta dentro de la subregión básico de Autlán que forma parte de la región estatal del Centro Sur, caracterizada por su potencial de desarrollo agropecuario y forestal.

I.3. Objetivos Generales del Plan

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Ayutla son los siguientes:

- A.** Reforzar la función de la localidad como prestadora de Servicios Básicos de conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- B.** Estimular su desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos satisfactores;
- C.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- D.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- E.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- F.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- G.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- H.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

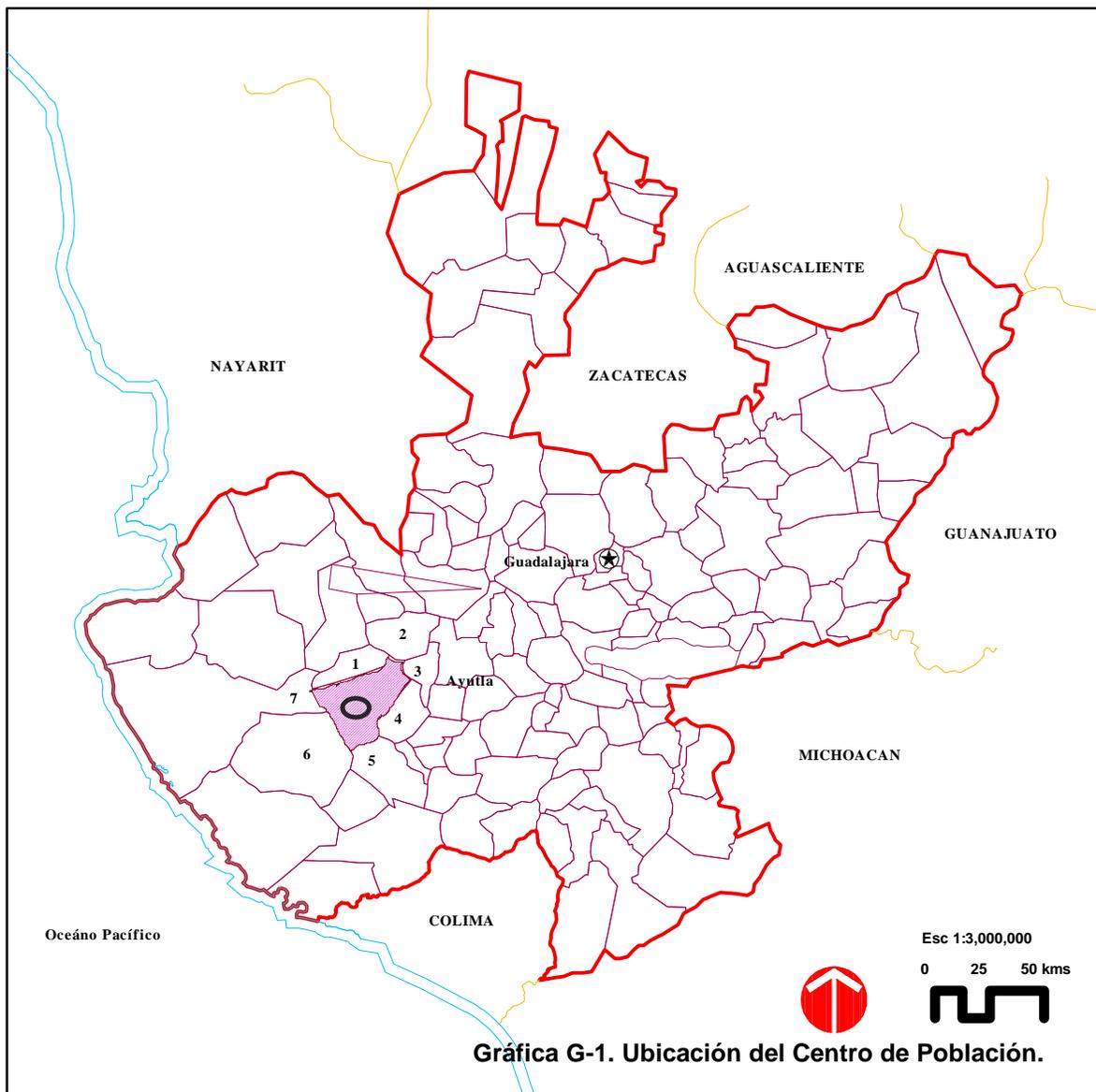
II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Ayutla, se ubica en la región de Autlán, colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al norte con Cuautla (1) y Atengo (2); al este con Tenamaxtlan (3) y Unión de Tula (4); al sur con Autlán (5) y al oeste con Villa Purificación (6) y Tomatlán (7).

El municipio tiene una superficie de 884.6 kilómetros cuadrados.

La cabecera municipal, también denominada Ayutla, se sitúa en las coordenadas 20° 07' 35" de latitud norte y 104° 21' 30" de longitud oeste, y a una altura de 1,300 metros sobre el nivel del mar.



II.2. Delimitación del Área de Aplicación.

(Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 2,506 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por de la siguiente manera:

Al Norte, en línea recta que corre por el paralelo 20°09'12" de latitud Norte, desde el vértice (4) (intersección del meridiano 104°22'31" de longitud Oeste), hasta el vértice (1) (intersección de meridiano 104°19'19" de longitud Oeste), con una distancia aproximada de 5,566 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por el meridiano 104°19'19" de longitud Oeste, desde el vértice (1) (intersección del paralelo 20°09'12" de longitud Norte), hasta el vértice (2) (intersección con el paralelo 20°06'50" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 4,503 Mts.

Al Sur, en línea recta que corre por el paralelo 20°06'50" de longitud Norte, desde el vértice (2) (intersección del meridiano 104°19'19" de longitud Oeste), hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20°06'50" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 5,566 Mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por el meridiano 104°22'31" de longitud Oeste, desde el vértice (3) (intersección del paralelo 20°06'50" de latitud Norte), hasta el vértice (4) (intersección con el paralelo 20°09'12" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 4,503 Mts.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

II.3.1.1. Población Regional Servida.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Ayutla se ubica en el nivel Básico, perteneciendo a la región Autlán.

Sin embargo, por ser cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del Municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total municipal.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	13,417	-
1970	14,052	0.047
1980	14,196	0.010
1990	13,680	-(.036)
1995	13,676*	(.00)

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990. (*), SEDEUR. Proyecciones Ajustadas

II.3.1.2. Población Municipal

La población del Municipio de Ayutla, ha incrementado tan solo en un 1.9 por ciento en los últimos treinta y cinco años, correspondiendo a un crecimiento muy lento que no refleja migración hacia el municipio, por el contrario durante la década de 1980 a 1990 se observó un decrecimiento poblacional indicativo de expulsión migratoria. Continuando tal dinámica en los últimos años, llegando a tener 13,676 habitantes en 1995, según proyecciones de tasa ajustada por SEDEUR, como se señala en el siguiente cuadro.

Tal hecho revela un estancamiento en su crecimiento poblacional y en su desarrollo socioeconómico.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	13,417	-
1970	14,052	0.047
1980	14,196	0.010
1990	13,680	-(0.036)
1995	13,676*	0.00

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*).SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada.*

II.3.1.3. Población de la localidad

La población de la cabecera municipal, representaba en 1990 un 48 por ciento de la población total municipal, reflejando el carácter semiurbano del municipio al estar integrado el restante 52 por ciento por localidades menores a 700 habitantes.

La cabecera municipal ha mantenido un ritmo de crecimiento mas acelerado que el resto del municipio, habiendo observado un crecimiento del 66 por ciento en los últimos 35 años, al pasar de 4,603 habitantes en 1960 a 6,970 estimados en 1995.

La tasa de crecimiento medio anual observado entre 1960 y 1970 fue del 1.7 por ciento, y en la siguiente década cuando la población municipal prácticamente no creció la localidad mantuvo un crecimiento mínimo del 1.9 por ciento, continuando estancada entre 1980 a 1990 con una tasa del 0.2 por ciento, como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	4,603	
1970	5,407	0.17
1980	6,484	0.19
1990	6,625	0.02
1995	6,970*	0.05

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*) SEDEUR. *Proyección tasa ajustada.*

II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población joven al observar que casi el 70 por ciento de la población tiene menos de 35 años de edad, y que la población infantil y adolescente compuesta por menores de 15 años representan el 40 por ciento de la población total de la localidad.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
menos de 5 años	1,047	15.80
de 6 a 14 años	1,626	24.54
de 15 a 34 años	1,922	29.02
de 35 a 64 años	1,466	22.12
más de 64 años	564	8.52
Total	6,625	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población Económicamente Activa ocupada en el Municipio

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 3,411 habitantes, que representan un 24.9 por ciento de la población total, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

Desde un punto de vista sectorial, la Población Económicamente Activa ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector primario de la economía, absorbiendo al 52.55 por ciento del total de la población productiva, reflejando el carácter fundamentalmente rural del municipio con actividades dedicadas a la agricultura y ganadería.

En lo que se refiere al sector secundario, este representa el 19.20 por ciento de la P.E.A. ocupada. Destacándose entre sus actividades el ramo de manufacturas que absorbe el 13.04 por ciento, teniendo en esta forma una aportación significativa.

Dentro del sector terciario, que emplea al 24.55 por ciento de la P.E.A. ocupada, se destaca la prestación de servicios comunales, sociales y personales, así como las actividades dedicadas al comercio, restaurantes y hoteles, que en conjunto emplean al 21.93 por ciento de la población productiva.

Estos datos se sintetizan en el cuadro 5, presentado a continuación.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	1,749	52.55
	Sub-Total:	1,749	52.55
Secundario	Minería	3	0.09
	Manufacturas	434	13.04
	Electricidad, Gas y Agua	4	0.12
	Construcción	198	5.95
	Sub-Total:	639	19.20
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	282	8.47
	Transportes y Comunicaciones	71	2.13
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	16	0.48
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	448	13.46
	Sub-Total:	817	24.55
	Actividades insuficientemente especificadas:	123	3.70
	TOTAL :	3,328	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

II.3.2.2. Población Económicamente Activa ocupada en la Localidad.

En la cabecera municipal la P.E.A. es de 1,569 habitantes que representan el 23.68 por ciento de la población de la localidad y a su vez equivalen al 46 por ciento de la totalidad de la P.E.A. en el municipio.

Desde el punto de vista sectorial la población económicamente ocupada en la localidad asciende a 1,498 personas, se concentra principalmente en el sector terciario de la economía, absorbiendo al 44 por ciento del total de la población productiva, le sigue en importancia el sector secundario que representa el 28.64 por ciento y el sector primario con el 22.36 por ciento.

Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad		
Sector	Absoluto	%
Primario	335	22.36
Secundario	429	28.64
Terciario	659	44.00
Sub-total	1,423	95.00
Actividad insuficientemente especificada	75	5.00
TOTAL	1,498	100

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 p. 294.*

II.3.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, Ayutla presentaba en 1990 que un 64.05 por ciento de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que casi el 36 por ciento restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	1,005	64.05
Menor al salario mínimo	394	25.11
No percibe ingreso		
No especificado	170	10.84
TOTAL:	1,569	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son Educación, Salud y Recreación y Deporte, la cabecera municipal de Ayutla presenta un superávit en todos los rubros, solo presenta déficit en el rubro de Abasto de consumo de primera necesidad. Sin embargo en función del nivel concentrador de servicios que debe desempeñar, es de esperarse que cubra diversas necesidades en el corto plazo.

A continuación se presenta el cuadro 7 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano. La ubicación de los elementos existentes se indican en el Plano D-4.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 hab.	9 aulas, 1 turno	9 aulas	10 aulas	+ 1 aula
Escuela Primaria	7,000 hab.	30 aulas, 1 turno	30 aulas	36 aulas	+ 6 aulas
Secundaria Gral.	28,000 hab.	24 aulas, 1 turno	6 aulas, 1 turno	6 aulas	0
Preparatoria Gral	112,000 hab.	30 aulas, 1 turno	2 aulas, 1 turno	6 aulas	+ 4 aulas
Unidad Médica	7,000 hab.	2 consult. 2 turnos	2 consult. 2 turnos	2 cons	0
Clínica	28,000 hab.	6 consult. 2 turnos	2 consult. 2 turnos	2 consult.	0
Mercado Público	28,000 hab.	120 puestos	28 puestos	20 puestos	- 8 puestos
Recrea. y Deporte	6,625 hab.	4.5 m ² /hab.	29,813 m ²	30,958 m ²	+ 1,145.5 m ²

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.

No existe dependencia que norme y controle el desarrollo urbano, dentro del organigrama municipal.

II.3.4.2. Realización de la obra pública.

La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, se encarga de vigilar y controlar la edificación.

II.3.4.3. Manejo de los servicios públicos.

La población carece de dependencias que presten servicios urbanos, tales como: pavimentación, alumbrado, aseo público, etc., ya que es la misma Dirección de Obras Públicas quien las realiza.

II.4. Medio Físico Natural

(Plano D-2)

II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

II.4.1.1. Topografía.

La población de Ayutla está ubicada en una zona con declives aceptables para el crecimiento urbano con pendientes entre el 2 y el 8%. En la parte sur del área de estudio, se encuentra delimitada la zona de topografía abrupta con pendientes mayores al 15%, así como al noreste de la población.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Ayutla F-13-D-82*

II.4.1.2. Hidrología.

El municipio de Ayutla, se ubica en la región hidrológica R-16, denominada Región Hidrológica Armería- Coahuayana

Dentro del área de estudio corren los arroyos de las Moras, Chiquito, La Gavilana, el Río Ayutla y el Atengo.

Por las laderas de los cerros cercanos a la población fluyen unos escurrimientos, cruza la población quedando confinado dentro de predios particulares.

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981, p. 32, 38 y 39.

II.4.1.3. Vegetación. y uso potencial del suelo.

El entorno urbano se conforma de tierras de uso agrícola de temporal, con una capacidad que va de moderada a intensa y muy intensa en la mayor parte del área. El pastizal natural, matorral espinoso y subinerme, se localizan en los cerros de la parte sur.

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Ayutla F-13-D-82*

II.4.1.4. Edafología.

En la traza urbana predomina el suelo cambisol cromico (Bc). Extendiéndose al sureste, suroeste y al oeste y sureste del centro de población. Este tipo de suelos pueden tener cualquier tipo de vegetación, ya que ésta se encuentra condicionada por el clima y no por el tipo de suelo. Se caracterizan por presentar en el subsuelo una capa que parece mas suelo de roca y tiene un color rojizo o pardo oscuro, y por tener una alta capacidad para retener nutrientes. Se usan en ganaderías con pastos naturales, inducidos o cultivados, y en agricultura para cultivos de granos y oleaginosas principalmente, en ambos casos sus rendimientos son de medios a altos.

Al norte y al sureste del centro de población predomina el suelo vertisol pelico (Vp). Se caracterizan por las grietas anchas y profundas que aparecen en ellos en la época de sequía. Son suelos muy arcillosos, frecuentemente negros o grises, son pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando están secos. Su utilización agrícola es muy extensa, variada y productiva. Son casi siempre muy fértiles pero presentan ciertos problemas para su manejo, ya que su dureza dificulta la labranza y con frecuencia presentan problemas de inundación y drenaje. Estos son los suelos en donde se produce la mayor cantidad de caña de azúcar, así como del arroz y del sorgo, todos ellos con buenos rendimientos.

Al este, noreste y noroeste del centro de población predomina el suelo feozem haplico (Hh), su característica principal es una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes. Los feozem profundos situados en terrenos planos se utilizan en

agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con altos rendimientos. Otros menos profundos, o aquellos que se presentan en laderas y pendientes, tienen rendimientos mas bajos y se erosionan con mucha facilidad, sin embargo pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables.

A sur y al oeste del centro de población predomina el suelo regosol eutrico y litosos en menor proporción. Frecuentemente es somero, se cultivan principalmente granos, con resultados moderados o bajos, condicionado a su profundidad, y a la existencia de agua, son de susceptibilidad variable a la erosión.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Ayutla F-13-D82*

II.4.1.5. Geología.

En la traza urbana, extendiéndose al sureste, suroeste y noreste se encuentra el suelo aluvial (al) formado por el depósito de materiales sueltos (gravas, arenas) provenientes de rocas preexistentes que han sido transportados por corrientes superficiales de agua.

La toba (T) se localiza al sur, suroeste, oeste, noreste y norte del centro de población, consistente en roca ígnea extrusiva formada de material volcánico suelto consolidado, de diferentes tamaños y composición mineralógica. (ceniza volcánica, arenas, lapilli, bombas, etc.

Basalto (B) se localiza al norte , noreste, este, sureste, oeste y noroeste del centro de población. Roca ígnea extrusiva básica de textura de grano fino, compuesta por plagioclasas calcicas y ferromagnesianos. El basalto se utiliza como piedra braza en la cimentación y como basalto en las vías de ferrocarril.

Fuente.: CETENAL, *Carta Geológica, Ayutla f-*13-D82*

II.4.1.6. Climatología.

De acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por García, Ayutla se encuentra enclavado en zona de clima que corresponde al tipo (A) C (W1) (W), perteneciente a los semicálidos con lluvias invernales menores al 5%.

La precipitación pluvial media anual es de 937.5 mm. La mayor incidencia de lluvias es en el mes de septiembre. La dirección de los vientos dominantes es del sur al norte.

Fuente: “*Carta Climas*”, en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

II.4.1.7. Paisaje natural.

El paisaje natural está compuesto por una vasta zona de cultivo de temporal donde predomina el cultivo de granos. Detectándose arbolado, únicamente, en áreas pequeñas de huertas, sobre todo de aguacate.

El aspecto sobresaliente lo conforma el cerro de la Tortuga ubicado al sur de la localidad, constituyéndose en un punto de interés visual y paisajístico.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales

II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización.

Analizando los factores naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de Ayutla, se presentan las siguientes limitantes al desarrollo:

- A.** Al sur de la localidad se localizan zonas con topografía abrupta con pendientes superiores al 15 por ciento.
- B.** El aspecto hidrológico se muestra restrictivo por la presencia de cuerpos de agua, arroyos y escurrimientos, por lo que deben conservarse sus zonas de protección cuya función primordial es la de apoyar las actividades agrícolas.
- C.** Otro aspecto que se debe considerar como restrictivo, son las zonas ubicadas al oeste y este del área urbana, por ser éstas de producción agrícola intensa.

II.4.2.2. Aspectos ambientales

La población se encuentra organizada en torno a las actividades agropecuarias y de servicios, dándose una correspondencia entre estas y el entorno urbano de manera adecuada y sencilla.

Al oriente del área urbanizada se detectan descargas de aguas residuales sobre el cauce del Río Ayutla, que puede convertirse en un foco de contaminación peligroso.

II.5. Medio Físico Transformado.

II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo.

(Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana.

El área urbana tiene una superficie aproximada de 205.47 hectáreas distribuidas en las siguientes unidades.

Colonia Tepetates	20.95 has
Barrio los Aguacates	23.75 has
Barrio Viejo	28.12 has
Centro	32.81 has
Colonia Tepeyac	41.01 has
Colonia Azteca	18.41 has
Colonia el Rosario	19.95 has
Colonia Gavilana	20.47 has

La morfología de la traza urbana está conformada por una red ortogonal con ejes norte-sur-este-oeste. Las manzanas de grandes dimensiones tienen espacios habilitados como huertos y corrales.

La población, en su centro urbano polariza la actividad comercial y pública casi en su totalidad.

II.5.1.2. Tenencia del suelo

II.5.1.2.1. Propiedad Ejidal y Comunal.

El área urbana se asienta casi en su mayoría sobre propiedad privada. Existe, sin embargo, dentro del área de estudio al oriente de la población una zona ejidal, que no tiene claramente definida su situación jurídica y se encuentra en pugna legal.

II.5.1.2.2. Propiedad pública.

La propiedad pública que se ha detectado como patrimonio municipal son las fincas donde se ubica el Ayuntamiento, la unidad deportiva y el Panteón.

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

Al oriente de la población se localiza una zona irregular delimitada por las calles Francisco I. Madero, Netzahualcoyotl, Sor Juan Inés de la Cruz, hasta el arroyo el Chiquito, perteneciente a fracciones de las colonias Barrio Viejo, Colonia Tepeyac, Barrio los Aguacates y el Centro, con una superficie total aproximada de 39 has.

II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

Pos la homogeneidad de sus construcciones, que se presentan en el centro tradicional de la ciudad de Ayutla, mismas que le confieren identidad, se ha considerado como zona de valor fisonómico al polígono cuadrangular que se ubica en la parte central en torno a la manzana donde se localiza la plaza y la Presidencia Municipal.

II.5.2. Uso actual del suelo

(Plano D-4)

La población de Ayutla se encuentra en una zona donde predominan las actividades agrícolas y ganaderas.

Se ha detectado que el uso predominante en la localidad es el habitacional. En cuanto al comercio, éste se localiza sobre todo alrededor de la plaza y no es muy marcado, ya que está mezclado con la vivienda, por lo que se considera como uso mixto, se cuenta con mercado pequeño y un tianguis. La ciudad tiene un aserradero ubicado al oeste de la misma.

En el área urbana hay seis escuelas primarias con seis aulas cada una, una secundaria, con seis aulas y una preparatoria con seis aulas.

Como área para la práctica del deporte existe una unidad deportiva; como espacios abiertos tiene una plaza principal y otra de menor tamaño. La presidencia municipal concentra las oficinas administrativas.

En el sector salud, se cuenta con un centro de IMSS, un centro de Salud, una clínica del ISSSTE y una clínica particular.

II.5.3. Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía vial existente

Se puede acceder a la ciudad por la carretera Unión de Tula-Talpa, la cual ingresa a la población por el sureste y continúa por el lado este, saliendo por el norte rumbo a Cuautla, haciendo las veces de libramiento.

Dentro de la traza urbana las calles consideradas como vías principales son las calles: Zaragoza y Guerrero que van de norte a sur y las de Libertad e Hidalgo de este a oeste.

II.5.3.2. Puntos de conflicto vial

A pesar de que el tráfico interno es de baja intensidad se han registrado como cruces peligrosos que necesitan señalización los de Morelos y Juárez, Libertad y Constitución, Libertad y Zaragoza y Reforma y Zaragoza.

II.5.3.3. Transporte Público.

II.5.3.3.1. Transporte Foráneo.

La población no cuenta con terminal de autobuses foráneos, esta se improvisa sobre la calle Zaragoza.

II.5.4. Infraestructura

(Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable.

El abastecimiento de agua potable para Ayutla, proviene de fuentes subterráneas mediante la explotación de dos pozos localizados al norte de la población, de ahí se conduce el agua a dos tanques de almacenamiento y se bombea para distribuirse,.

Prácticamente, toda la ciudad cuenta con agua potable, pero hay ciertas zonas de las colonias Gavilana, Azteca y el Rosario que no cuentan con el servicio en un 10% aproximadamente.

II.5.4.2. Drenaje.

La cobertura de la red de drenaje sanitario es del 100 % de la población, excepto en las colonias Gavilana, Azteca y el Rosario, en donde se tiene una cobertura del 10%.

Su principal colector se localiza al costado del Arroyo Chiquito y desaloja en el Río Ayutla, sin tratamiento previo de las aguas negras.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.

La ciudad no cuenta con sub-estación eléctrica, la línea de alta tensión llega a un transformador por la parte norte. Esa línea de alta tensión cruza por la población.

El servicio de alumbrado publico cubre a un 90 % de la zona urbana.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos.

En este rubro la población se encuentra aceptablemente servida en cuanto al servicio de telégrafo y hay servicio de teléfono domiciliario.

II.5.4.5. Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que se distinguen en Ayutla son los siguientes:

A. Asfalto: en el libramiento Unión de Tula-Cuautla.

B. Terracería: Algunos tramos de las calles de la periferia de la población.

C. Empedrado: En la mayor parte de las calles de área urbana.

II.6. Síntesis del Estado actual

(Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes Naturales.

Entre las condicionantes naturales al desarrollo urbano de Ayutla se encuentran las siguientes: La topografía abrupta de más del 15% de pendiente al sur y al noreste de la población, la existencia de arroyos al oeste y las zonas de agricultura intensa al este y oeste del área urbana.

II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

Uno de los problemas importantes que interfieren en el adecuado crecimiento urbano es el relativo a la propiedad del suelo. En Ayutla, se han detectado asentamientos humanos irregulares en una pequeña zona que abarca parte de las colonias Barrio Viejo, Tepeyac, Los Aguacates y el Centro, que se han dado sobre propiedad ejidal, por lo que se presenta la necesidad de efectuar un proceso que regularice la propiedad en una área de 39 has. aproximadamente, que corresponde a casi el 19% del área urbana total.

II.6.3. Condicionantes viales.

Se manifiestan principalmente por la cercanía del libramiento carretero a Cuautla, lo que establece al norte de la población una barrera física para el crecimiento urbano. En este aspecto deben considerarse como áreas restrictivas los derechos de vías de la vialidad mencionada.

II.6.4. Problemática de la infraestructura.

En este rubro se presentan algunos problemas tales como:

- A.** Descargas del drenaje a cielo abierto que constituyen un foco de contaminación en el Arroyo El Chiquito, que cruza a la población.
- B.** Falta de una planta de tratamiento de agua negras y una laguna de oxidación.
- C.** Carencia de servicios urbanos en el 10% de las áreas de las colonias Gavilana, Azteca y el Rosario.

II.6.5. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

Las zonas que se consideran aptas para el crecimiento urbano de Ayutla se encuentran ubicadas al noroeste y al sureste de la población, en áreas que por sus condiciones topográficas son adecuadas a la urbanización, pero que por encontrarse en las inmediaciones de suelo con vocación para la productividad agrícola, es necesario que se autoricen de una manera restringida, disponiendo en este Plan los límites territoriales de su posible utilización.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Ayutla. Los escenarios se refieren a 3 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010, respectivamente

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR. La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos. Las dos primeras hipótesis suponen un lento ritmo de crecimiento a partir de 1990. En donde la tasa varía de 0.05 hasta 0.10 hasta el año 2010, alcanzando una población en ese año de 8,117 habitantes.

La hipótesis C, supone un aumento en la tasa de crecimiento entre 1990 y el año 2000, manteniéndose en 0.07 por ciento. Para la siguiente década, asume un ritmo sostenido con una tasa de 0.07 por ciento, alcanzando una población en el año 2010 de 8,682 habitantes.

El comportamiento del crecimiento poblacional de Ayutla, en las últimas décadas, hace suponer que los aumentos en la tasa de crecimiento podrían ser uniformes, debido a principalmente a las características rurales de la ciudad, que no muestran la implementación de actividad económica alguna, que venga a disparar el aumento de la población.

Por lo anterior, de las estimaciones de crecimiento urbano previstas en este plan, se adopta la hipótesis B de crecimiento demográfico que supone una población a corto plazo 1997, de 7,113 habitantes; a mediano plazo para el año 2000, de 7,333 habitantes; y a largo plazo en el 2010, 8,117 habitantes.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	4,603	-						
1970	5,407	0.17						
1980	6,484	0.19						
1990	6,625	0.02						
1995			6,970	0.05	6,970	0.05	7,088	0.07
1997			7,113	0.02	7,113	0.02	7,584	0.07
2000			7,333	0.03	7,333	0.03	8,114	0.07
2010			8,117	0.10	8,117	0.10	8,682	0.07

III.2. Demanda de Suelo Urbano

Actualmente Ayutla, tiene una población de 6,970 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 205.47 has., sin embargo dentro de esta superficie se encuentran terrenos baldíos que suman 30 has., lo que representa el 14.6 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 175.47 has., con una densidad de población de 30 hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.I, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B que corresponde a la tendencia ajustada por SEDEUR, en donde se espera que Ayutla, alcanzará para el año 2010 una población de 8,117 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 1997 de 7,113 habitantes; a mediano plazo, año 2000, 7,333 habitantes; y a largo plazo, año 2010, 8,117 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población actual de 33.92 habitantes por hectárea. Sí bien, una mayor densidad optimizaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja que podemos clasificar como rural por lo cual se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida de la población, optándose por mantener en promedio una densidad igual a la actual.

La identificación de los predios baldíos se ha considerado de manera aproximada, tomándose en cuenta la existencia de su indefinición parcelaria derivada de la costumbre tradicional de construir sobre grandes áreas que contenían instalaciones para actividades complementarias a la agropecuaria como corrales, o a la existencia de espacios abiertos utilizados para huertas y hortalizas. De esta manera la densidad de construcción prevaleciente se ha calculado sobre las áreas centrales consolidadas con aproximación a la media existente detectada.

Por otra parte, aún cuando sería deseable que los predios baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, así mismo dado el carácter rural de la población se considera que la existencia de corrales y hortalizas dentro del área urbana seguirán existiendo, por lo que se estima que su ocupación será gradual imponiendo que sólo un 6.6 por ciento de estas áreas se saturarán en la primera etapa, otro 6.6 por ciento en la segunda y un 36 por ciento a largo plazo. Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 1997 se requerirán 4.33 has; para el año 2000 se necesitarán 6.66 has más y para el año 2010 la demanda será del 23.75 hectáreas lo que representa un total de la demanda urbana del 34.74 hectáreas.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 6,970			Densidad: 33.92		Área urbana actual: 205.47		
	Área ocupada (hectáreas): 175.47			Baldíos: 30.00				
PROYECCIONES DE POBLACIÓN				DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA		
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
1995-1997	6,970	7,113	143	33.02	4.33	2.0	2.33	207.80
1997-2000	7,113	7,333	220	33.03	6.66	2.0	4.66	212.46
2000-2010	7,333	8,117	784	33.01	23.75	11.0	12.75	225.21
Totales:			1,147	33.81	34.74	15.00	19.74	225.21

III.3. Metas específicas del Plan.

Las metas específicas son el resultado del diagnóstico de la situación actual del área urbana de Ayutla, agrupadas por programas de desarrollo urbano, estas son los siguientes:

III.3.1.Planeación Urbana.

Reforzar una estructura urbana compacta que mejore el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos.

III.3.2.Suelo Urbano.

- A.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
- B.** Disponer las áreas de reserva urbana al noroeste y al sureste de la población para absorber la demanda esperada, en los tres niveles de planeación.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- D.** Utilización de los predios baldíos, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- E.** Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes, detectados en las colonias mencionadas.

III.3.3.Equipamiento Urbano.

- A.** Terminación de la unidad deportiva.
- B.** Terminación de la casa de la cultura.
- C.** Construcción de dos aulas para jardín de niños..

III.3.4.Vialidad y Transporte.

- A.** Plantear una reestructuración y señalización de la red vial, acorde a las necesidades actuales y a las expectativas del futuro crecimiento.
- B.** Rehabilitación del asfalto del libramiento.
- C.** Construcción de tres puentes en las colonias El Rosario, La Gavilana y Azteca.
- D.** Pavimentar con asfalto las calles de Hidalgo, Zaragoza y corona.

III.3.5.Infraestructura

- A.** Registrar y controlar las descargas domiciliarias de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.
- B.** Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas donde no existen de las colonias Gavilana, Azteca y el Rosario.
- C.** Instrumentar el saneamiento del Río Chiquito y habilitar una laguna de oxidación para complementar la planta de tratamiento de aguas negras.
- D.** Perforación de un pozo profundo y construcción de línea de conducción.

III.3.6.Protección ambiental y riesgo urbano.

- A.** Definir y complementar con elementos legislativos urbanos una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.

-
- B.** Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.
 - C.** Construcción de un relleno sanitario.
 - D.** Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores, ampliando y rehabilitando la línea de drenaje de 24”.
 - E.** Construcción de una planta de tratamiento de aguas negras.
 - F.** Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.
 - G.** Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, Jardines, como en calles.
 - H.** Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.

III.4. Opciones de Desarrollo Urbano

A través de este estudio, se han analizado diferentes opciones para las expectativas de crecimiento demográfico. Como se ha señalado con anterioridad, todo parece indicar que en los próximos 15 años Ayutla no tendrá un crecimiento acelerado, pues según las hipótesis analizadas se requerirán 34.74 hectáreas además de las existentes para resolver las necesidades de 1,147 habitantes más que tendrá la población para el año 2010.

Se han estudiado dos alternativas en esquema conceptual para cuantificar las superficies requeridas y alojar el crecimiento esperado en los diferentes horizontes de planeación. En el primer esquema conceptual se consideran las opciones de crecimiento principalmente hacia el sureste. Esta propuesta ofrece una reserva de suelo urbano de 14.25 hectáreas.

En la segunda opción la reserva urbana asciende a 38.66 hectáreas distribuidas al oeste de la mancha urbana actual.

Estos dos esquemas delimitan claramente el área susceptible de desarrollo urbano, la cual en base a las hipótesis de crecimiento y al análisis de demanda del suelo urbano se ha elegido para determinar las reservas urbanas a corto, mediano y largo plazo.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General

- De consolidación: El centro de población demanda que se racionalice el uso del agua y del suelo, y que se ordene selectivamente la localización de las actividades económicas. Se atenderán básicamente las demandas generadas por el crecimiento natural apoyándose las actividades del sector terciario, comercios y servicios, como fuentes principales de empleo.

Criterios de ordenamiento urbano:

1. Crear una estructura urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
2. Definir los límites del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.
3. Cumplir con las disposiciones del Plan en relación a las Reservas Urbanas, para que el crecimiento urbano se dé en una forma congruente con las características de la traza urbana existente, preservando con ello la fisonomía de la localidad.
4. Cumplir con la localización y requerimientos del centro urbano como concentrador de equipamiento urbano y de servicios conforme a su población.
5. Conservar los elementos de valor ecológico, tales como los escurrimiento que cruzan la población, así como las áreas de producción agrícola circundantes y el cerro la Tortuga.

IV.2. Delimitación del Centro de Población

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano en el artículo 6 inciso II, define como Centro de Población, a las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida normal. Las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes aplicables. Así mismo establece en su artículo 82 que, cuando en un plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se proponga establecer o modificar los límites de un centro de población, previa a su sanción formal por el cabildo, se solicitará al Congreso del Estado su autorización.

Para los efectos del plan de Desarrollo Urbano de Ayutla se establecen los límites del Centro de Población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 205.47 Has., cuyo perímetro tienen las siguientes colindancias:

Al Sur: A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'224,695.00 y este 569,566.09 del sistema geográfico UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo noroeste de 48°42'20" y a una distancia de 159.71 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo suroeste de 34°18'18" y a una distancia de 84.32 metros donde se ubica el punto 3, del cual quiebra con rumbo noroeste de 58°14'25" y a una distancia de 194.90 metros donde se ubica el punto 4, del cual quiebra con rumbo noroeste de 45°01'10" y a una distancia de 199.04 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo noroeste de 76°27'12" y a una distancia de 204.61 metros donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo suroeste

de 12°18'12" y a una distancia de 98.47 metros donde se ubica el punto 7, con rumbo noroeste de 76°48'59" y a una distancia de 456.44 metros donde se ubica el punto 8, del cual quiebra con rumbo suroeste de 19°11'28" y a una distancia de 249.84 metros donde se ubica el punto 9, el cual sigue por el cauce de arroyo donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo noroeste de 83°15'03" y a una distancia de 112.23 metros donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo suroeste de 05°23'35" y a una distancia de 78.02 metros donde se ubica el punto 12, del cual quiebra con rumbo suroeste de 89°26'58" y a una distancia de 152.53 metros donde se ubica el punto 13, del cual quiebra con rumbo noroeste de 73°56'12" y a una distancia de 180.08 metros donde se ubica el punto 14,

Al Oeste: A partir del punto 14, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de 09°58'43" y a una distancia de 270.82 metros donde se ubica el punto 15, del cual quiebra con rumbo noroeste de 86°46'50" y a una distancia de 219.11 metros donde se ubica el punto 16, del cual quiebra con rumbo noreste de 04°24'06" y a una distancia de 95.54 metros donde se ubica el punto 17, del cual quiebra con rumbo noreste de 67°45'52" y a una distancia de 104.57 metros donde se ubica el punto 18, del cual quiebra con rumbo noreste de 03°31'10" y a una distancia de 745.29 metros donde se ubica el punto 19,

Al Norte: A partir del punto 19, una línea quebrada que parte con rumbo sureste de 81°44'18" y a una distancia de 308.25 metros donde se ubica el punto 20, del cual quiebra con rumbo noreste de 08°22'10" y a una distancia de 389.29 metros donde se ubica el punto 21, del cual quiebra con rumbo sureste de 81°46'34" y a una distancia de 432.71 metros donde se ubica el punto 22, del cual quiebra con rumbo sureste de 47°08'11" y a una distancia de 436.29 metros donde se ubica el punto 23, del cual quiebra con rumbo sureste de 29°28'13" y a una distancia de 290.12 metros donde se ubica el punto 24,

Al Este: A partir del punto 24, una línea quebrada que parte con rumbo sureste 71°25'24" y a una distancia de 89.50 metros donde se ubica el punto 25, del cual quiebra con rumbo sureste de 35°33'21" y a una distancia de 163.93 metros donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo sureste de 08°49'25" y a una distancia de 154.19 metros donde se ubica el punto 27, el cual sigue el cauce hasta que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono límite del Centro de Población.

IV.3. Clasificación de Áreas (Plano E1)

IV.3.1. Áreas Urbanizadas

IV.3.1.1. Áreas de urbanización progresiva

AU1-UP. Comprende parte del barrio Los Aguacates, del Barrio Viejo y de la Colonia Tepeyac, se localiza al sur del centro de la población, con una superficie aproximada de 38.74 has. y teniendo como límites: al Norte, con el área urbana (AU5-RN); al Este, con el tramo 6-7 del perímetro del área urbana; al sur, con el tramo 7-8 del perímetro del área urbana; al Oeste, con la calle Francisco I. Madero-Matamoros.

IV.3.1.2. Áreas de renovación urbana

AU1-RN. Barrio Colonia Tepetates, se localiza al norte del centro de la población, con una superficie de 20.95 has., y teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 22 al 25 del perímetro del área urbana; al Este, Barrio los Aguacates; al Sur, el Río Atengo(CA1); al Oeste, el arroyo La Gabilana (CA9).

AU1-RN1. Pavimentar la calle Zaragoza y el libramiento.

AU1-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo La Gabilana.

AU2-RN. Barrio Colonia Los Aguacates, se localiza al este del centro de la población, con una superficie de 23.75 has., y teniendo como límites: al Norte, Río Atengo (CA1); al Este, con Río Atengo (CA1); al Sur, la calle Hidalgo (Colonia Centro); al Oeste, la calle de Zaragoza (Col. Centro).

AU2-RN1. Pavimentar la calle Hidalgo y el libramiento.

AU2-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo La Gabilana.

AU3-RN. Barrio Colonia Centro, se localiza al sur, este y oeste del centro de la población, con una superficie de 32.81 has., y teniendo como límites: al Norte, la calle Hidalgo, y arroyo el Chiquito (CA6); al Este; la Reserva Urbana a largo plazo (RU-LP1); al Sur, las calles de Revolución y 20 de Noviembre; al oeste, los arroyos El Zanjón (CA3) y arroyo El Chiquito (CA6).

AU3-RN1. Pavimentar la calle Hidalgo.

AU3-RN2. Pavimentar la calle Juárez.

AU3-RN3. Pavimentar la calle 5 de mayo.

AU3-RN4. Pavimentar la calle Zaragoza y el libramiento.

AU3-RN5. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo El Zanjón.

AU4-RN. Barrio Viejo, se localiza al sureste del centro de la población, con una superficie de 28.12 has., y teniendo como límites: al Norte, Colonia Centro (AU3-RN); al Este, la calle 2 de Abril; al Sur, la calle 5 de Mayo; al Oeste, la calle Matamoros.

AU4-RN1. Pavimentar la calle 5 de Mayo y el libramiento.

AU5-RN. Barrio Colonia Tepeyac, se localiza al sur del centro de la población, con una superficie de 41.01 has., y teniendo como límites: al Norte, las calles de 5 de Mayo, Revolución y 20 de Noviembre; al Este, el área de Reserva Urbana a largo plazo (RU-LP1); al Sur, con los tramos del 2 al 6 del perímetro del área urbana, el área urbana (AU1-RN) y un segmento del tramo 9-10 del perímetro del área urbana; al Oeste, el arroyo Chiquito (CA3).

AU5-RN1. Pavimentar la calle 5 de Mayo y el libramiento.

AU5-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo El Zanjón.

AU6-RN. Barrio Colonia Azteca, se localiza al suroeste del centro de la población, con una superficie de 18.41 has., y teniendo como límites: al Norte, con el arroyo el Chiquito (CA6); al Este, el arroyo el Zanjón (CA3); al Sur, los tramos del 10 al 16 del perímetro del área urbana; al Oeste, el tramo 16-17 del perímetro del área urbana.

AU6-RN1. Pavimentar la calle 5 de Mayo.

AU6-RN3. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Chiquito.

AU6-RN3. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Zanjón.

AU7-RN. Barrio Colonia El Rosario, se localiza al oeste del centro de la población con una superficie de 19.95 has., y teniendo como límites: al Norte, el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Este y al sur, el arroyo el Chiquito (CA6); al Oeste, el tramo 18-19 del perímetro del área urbana.

AU7-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Chiquito.

AU8-RN Barrio Colonia Gavilán, se localiza al sur del centro de la población, con una superficie de 20.47 has., y teniendo como límites: al Norte, un segmento del tramo 18-19 del perímetro del área urbana; al Este, la calle de Francisco Villa; al Sur, el arroyo La Gavilana (CA9); al Oeste, el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1).

AU8-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo La Gavilana.

IV.3.2.Áreas de protección Histórica Patrimonial

IV.3.2.1.Áreas de protección a la fisonomía

PP-PF1. Comprende la traza urbana y el polígono cuadrangular que se ubica en la parte central en torno a la manzana donde se localiza la iglesia la plaza y la Presidencia Municipal, que conforman un conjunto de valor fisonómico y urbano.

IV.3.3.Áreas de Reserva Urbana

IV.3.3.1.Áreas de reserva urbana a corto plazo

RU-CP1. Área de reserva urbana a corto plazo, se localiza al oeste del centro de la población, con una superficie aproximada de 23.62 has., y teniendo como límites: al Norte, con el arroyo La Gavilana (CA9); al Este, con el arroyo Chiquito (CA6); al Sur, el área urbana (AU7-RN); al Oeste, con el segmento del 18 al 19 del perímetro del área urbana.

IV.3.3.2.Áreas de reserva urbana a mediano plazo

RU-MP1. Área de reserva urbana a mediano plazo, se localiza al este del centro de la población, con una superficie aproximada de 15.04 has., y teniendo como límites: al Norte, con un segmento del tramo 21-22 del perímetro del área urbana; al Este; con el área urbana (AU8-RN); al Sur, con el arroyo La Gavilana (CA9); al oeste, con el tramo 20-21 del perímetro del área urbana.

IV.3.3.3.Áreas de reserva urbana a largo plazo

RU-LP1. Área de reserva urbana a largo plazo, se localiza al este del centro de la población, con una superficie aproximada de 14.25 has., y teniendo como límites: al Norte, con la calle Hidalgo; al este, con el río Ayutla (CA2); al Sur, con el área urbana (AU5-RN); al oeste, con el área urbana (AU3-RN).

IV.3.4.Áreas de restricción de instalaciones especiales.

IV.3.4.1.Áreas de restricción de instalaciones de riesgo

IE-RG1. El área de restricción de instalación de riesgo comprende el cementerio, ubicado al Sureste del Centro de Población, quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IE-RG2. El área de restricción de instalación de riesgo comprende el almacenamiento de combustible de la gasolinera, ubicada al sureste del área de aplicación, por la carretera a Unión de Tula, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.3.5.Áreas de restricción por paso de infraestructura

IV.3.5.1.Áreas de restricción por paso de instalación de agua potable.

RI-AB1. Esta área se localiza al norte, dentro del área agrícola (AR-AGR8). Corresponde a un tanque de almacenamiento y/o bombeo.

RI-AB2. Esta área se localiza al este, dentro del área agrícola (AR-AGR1). Corresponde a un tanque de almacenamiento y/o bombeo.

IV.3.5.2.Áreas de restricción por paso de instalación de electricidad.

RI-EL1. Corresponde a una línea de alta tensión que va de norte a noreste del Centro de Población, cruzando el área agrícola (AR-AGR8) bordeando la carretera a Cuautla, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

RI-EL2. Corresponde a una línea de alta tensión que va de norte a noroeste del Centro de Población, cruzando el área agrícola (AR-AGR7) bordeando la carretera a Cuautla, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

IV.3.5.3.Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones

RI-TL1. Corresponde la línea de telecomunicaciones que va de Norte a Noreste del Centro de Población, bordeando la carretera a Cuautla y cruzando el área agrícola (AR-AGR8), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

RI-TL2. Corresponde la línea de telecomunicaciones que va de Norte a Noroeste del Centro de Población, cruzando el área agrícola (AR-AGR7), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

IV.3.5.4.Áreas de restricción por paso de vialidades regionales

RI-VL1. Comprende la carretera Unión de Tula-Ayutla, ubicada al Sureste del Centro de Población, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

RI-VL2. Comprende la carretera Ayutla-Cuautla, ubicada al Norte del Centro de Población, desde la calle de Zaragoza hasta la terminación del área de aplicación, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

IV.3.6.Áreas rústicas

IV.3.6.1. Áreas agropecuarias

AR-AGR1. Esta área agrícola se localiza al norte y este de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el área de conservación ecológica (AC1) y el límite este del área de aplicación; al sur, con el Río Ayutla (CA2); al oeste, con el Río Atengo (CA1).

AR-AGR2. Esta área agrícola se localiza al sureste de la población, teniendo como límites: al norte y al este, con el Río Ayutla (CA2); al sur, con el límite norte del área de aplicación; al oeste, con la carretera Unión de Tula-Ayutla (RI-VL1).

AR-AGR3. Esta área agrícola se localiza al suroeste de la población, teniendo como límites: al norte, con el arroyo Las Moras (CA5); al este, con los tramos del 15 al 17 del perímetro del área urbana; al sur, con el área de conservación ecológica (AC3); al oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AR-AGR4. Esta área agrícola se localiza al oeste de la población, teniendo como límites: al norte, con los arroyos Chiquito (CA6) y Tepetate (CA7); al este, con el arroyo Chiquito (CA6); al sur, con el arroyo Las Moras; al oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AR-AGR5. Esta área agrícola se localiza al oeste de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo Chiquito (CA6); al sur, con el arroyo Tepetates (CA7); al oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AR-AGR6. Esta área agrícola se localiza al noroeste de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo Amolé (CA8); al sur y al oeste, con el arroyo Chiquito (CA6).

AR-AGR7. Esta área agrícola se localiza al norte de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con la carretera Ayutla-Cuautla (RI-VL2); al sur, con los tramos del 17 al 22 y un segmento del 22-23 del perímetro del área urbana; al oeste, con el arroyo Amolé (CA8).

AR-AGR8. Esta área agrícola se localiza al norte de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el Río Atengo (CA1); al sur, con un segmento del tramo 22-23 y los tramos del 23 al 27 del perímetro del área urbana; al oeste, con la carretera Ayutla-Cuautla (RI-VL2).

IV.3.7. Áreas de conservación Ecológica

AC1. Corresponde al Cerro “S/N” ubicado al noreste y este del centro de población, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el límite este del área de aplicación; al sur y al oeste, con el área agrícola (AR-AGR1). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

AC2. Corresponde al Cerro “La Tortuga” ubicado al sur del centro de población, tiene como límites: al norte, con los tramos del 1 al 9 del perímetro del área urbana; al este, con la carretera Unión de Tula-Ayutla (RI-VL1); al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con el arroyo El Zanjón (CA3). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

AC3. Corresponde al Cerro “Ayutla” ubicado al suroeste del centro de población, teniendo como límites: al norte, con los tramos del 9 al 15 del perímetro del área urbana; al este, con el arroyo el Zanjón (CA3); al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con el área agrícola (AR-AGR3). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

IV.3.8. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

IV.3.8.1. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

CA1. Comprende el río Atengo que separa las áreas agrícolas (AR-AGR1) y (AR-AGR8) al noreste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA2. Comprende el río Ayutla que separa las áreas agrícolas (AR-AGR1) y (AR-AGR2) al sureste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA3. Comprende el arroyo el Zanjón que cruza por el cerro la Tortuga que separa las áreas de conservación ecológica (AC2) y (AC3), al sur del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA4. Comprende un escurrimiento que cruza por el cerro la Tortuga, al suroeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA5. Comprende el arroyo las Moras que separa las áreas agrícolas (AR-AGR3) y (AR-AGR4) al suroeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA6. Comprende el arroyo Chiquito que separa las áreas agrícolas (AR-AGR4) y (AR-AGR7) y posteriormente las áreas agrícolas (AR-AGR5) y (AR-AGR6) al oeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA7. Comprende al arroyo Tepetates que separa las áreas agrícolas (AR-AGR4) y (AR-AGR5) al oeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA.8. Comprende el arroyo Amolé que separa las áreas agrícolas (AR-AGR6) y (AR-AGR7) al noreste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA.9. Comprende el arroyo la Gavilana que cruza el área agrícola (AR-AGR7) al noroeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

Los escurrimientos intermitentes que se localizan dentro del área de aplicación también estarán bajo la disposición reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

IV.3.9. Áreas de protección a acuíferos

IV.3.9.1. Áreas directas de protección al acuífero

PA1-I. Esta área se localiza al noreste, dentro del área agrícola (AR-AGR8). Corresponde a un pozo.

PA2-I. Esta área se localiza al noreste, dentro del área agrícola (AR-AGR1). Corresponde a un pozo.

IV.4. Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

IV.4.1. Acciones de conservación

Las acciones de conservación que se establecen para Ayutla corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.1., que son: PP-PF1 protección a la fisonomía urbana del Centro Urbano; AC1 área de conservación ecológica del Cerro S/N, AC2 del cerro La Tortuga y AC3 cerro Ayutla; CA1, área de protección al río Atengo; CA2, área de protección al río Ayutla; CA3, área de protección al arroyo El Zanjón; CA4, área de protección a un escurrimiento; CA5, área de protección al arroyo las Moras; CA6, rea de protección al arroyo Chiquito; CA7, área de protección al arroyo Tepetates; CA8, área de protección al arroyo Amolé; CA9, área de protección al arroyo la Gavilana y todos los escurrimientos dentro del área de aplicación. PA1-I y PA2-I, áreas de protección a pozos.

IV.4.2. Acciones de mejoramiento

Las acciones de mejoramiento que se establecen para Ayutla corresponden:

1. A terminar la regularización y la urbanización del AU1-UP que comprende parte del barrio Los Aguacates, del Barrio Viejo y de la Colonia Tepeyac localizada al sureste de la Población.
2. Pavimentar las calles Hidalgo, Hernán Cortés, 5 de Mayo, Juárez-Guerrero, Zaragoza y Reforma.
3. Sanear y mejorar la imagen urbana de los arroyos: Chiquito, El Zanjón y el escurrimiento.

IV.4.3. Acciones de crecimiento

Las acciones de crecimiento que se establecen para Ayutla corresponden a las siguientes áreas: áreas de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1), a mediano plazo (RU-MP1) y a largo plazo (RU-LP1).

IV.5. Utilización general del suelo

(Plano E2)

En base a lo señalado en el Capítulo III del reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco se establecerán los tipos de zonas para el Centro de Población, las cuales se indicarán gráficamente en el plano E-2.

IV.5.1. Zonas de aprovechamiento de recursos naturales

IV.5.1.1. Actividades silvestres

AC1. Corresponde al Cerro “S/N” ubicado al noreste y este del centro de población, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el límite este del área de aplicación; al sur y al oeste, con la zona agrícola (AG1). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

AC2. Corresponde al Cerro “La Tortuga” ubicado al sur del centro de población, tiene como límites: al norte, con los tramos del 1 al 9 del perímetro del área urbana; al este, con la carretera Unión de Tula-Ayutla; al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con el arroyo El Zanjón. Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

AC3. Corresponde al Cerro “Ayutla” ubicado al suroeste del centro de población, teniendo como límites: al norte, con los tramos del 9 al 15 del perímetro del área urbana; al este, con el arroyo el Zanjón; al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con la zona agrícola (AG3). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

IV.5.1.2. Agropecuario

Comprende las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia, ubicadas al norte, al este, al sureste, al suroeste y al oeste del Centro de Población.

AG1. Esta área agrícola se localiza al norte y este de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el zona de actividades silvestres (AS1) y el límite este del área de aplicación; al sur, con el Río Ayutla; al oeste, con el Río Atengo.

AG2. Esta área agrícola se localiza al sureste de la población, teniendo como límites: al norte y al este, con el Río Ayutla; al sur, con el límite norte del área de aplicación; al oeste, con la carretera Unión de Tula-Ayutla.

AG3. Esta área agrícola se localiza al suroeste de la población, teniendo como límites: al norte, con el arroyo Las Moras; al este, con los tramos del 15 al 17 del perímetro del área urbana; al sur, con el zona de actividades silvestres (AS3); al oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AG4. Esta área agrícola se localiza al oeste de la población, teniendo como límites: al norte, con los arroyos Chiquito y Tepetate; al este, con el arroyo Chiquito; al sur, con el arroyo Las Moras; al oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AG5. Esta área agrícola se localiza al oeste de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo Chiquito; al sur, con el arroyo Tepetates; al oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AG6. Esta área agrícola se localiza al noroeste de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo Amolé; al sur y al oeste, con el arroyo Chiquito.

AG7. Esta área agrícola se localiza al norte de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con la carretera Ayutla-Cuautla; al sur, con los tramos del 17 al 22 y un segmento del 22-23 del perímetro del área urbana; al oeste, con el arroyo Amolé.

AG8. Esta área agrícola se localiza al norte de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el Río Atengo; al sur, con un segmento del tramo 22-23 y los tramos del 23 al 27 del perímetro del área urbana; al oeste, con la carretera Ayutla-Cuautla.

IV.5.1.3. Granjas y Huertos

GH1. Comprende el área localizada al Este del centro de Población, entre las calles Xicotencatl esquina Sor Juana Inés de la Cruz, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentada en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

GH2. Comprende el área localizada al Este del centro de Población en la calle Cuauhtémoc entre las calles Hernán Cortés y Cuahutémoc y el Río Atengo, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentada en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

GH3. Comprende el área localizada al Oeste del centro de Población entre la calle Abasolo y el arroyo Chiquito, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentada en las leyes general y estatal de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y las de su competencia según el caso.

IV.5.2. Zonas Habitacionales

H1. Las zonas habitacionales de densidad mínima, son las que a continuación se describen, pudiendo tener una densidad máxima de 80 habitantes por has., debiendo ajustarse a las normas señaladas para ese tipo de zonas, en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, en el caso de Ayutla, le corresponde dicha clasificación a los ocho barrios que lo conforman, siendo los siguientes:

H1-1. Esta zona habitacional contiene los siguientes barrios: barrio colonia Tepetates, barrio colonia Los Aguacates, barrio colonia Centro, barrio colonia Tepeyac, barrio colonia Azteca, barrio colonia El Rosario, barrio colonia Gavilán. Tiene los siguientes límites: al norte, con un segmento de los tramos 21-22 y 27-1 y con los tramos del 22 al 27 del perímetro del área urbana; al este, con las zonas habitacional (H1-4) y de servicios a la industria (SI3); al sur, con los tramos del 1 al 14 del perímetro del área urbana; al oeste, con los tramos del 14 al 18 y un segmento del tramo 18-19 del perímetro del área urbana y las zonas habitacionales (H1-2) y (H1-3).

H1-2. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, tiene como límites: al norte, con el arroyo La Gavilana; al este, con la zona habitacional H1-1; al sur, con la calle Donato Guerra; al oeste, con un segmento del tramo 18-19 del perímetro del área urbana.

H1-3. Esta zona se localiza al noroeste del centro de la población, tiene como límites: al norte, con el tramo 21-22 del perímetro del área urbana; al este, con la zona habitacional H1-1; al sur, con el arroyo La Gavilana; al oeste, con el tramo 20-21 del perímetro del área urbana.

H1-4. Esta zona se localiza al este del centro de la población, tiene como límites: al norte, con la zona habitacional H1-1; al este, con un segmento del tramo 27-1 del perímetro del área urbana; al sur, con la zona de servicios a la industria (SI3); al oeste, con las zonas habitacional (H1-1) y equipamiento especial (EE1).

IV.5.3.Zonas de uso mixto

IV.5.3.1.Zonas de uso mixto barrial con un rango de intensidad máxima.

MB1*. Comprende la calle Hidalgo en sus dos aceras, desde la calle Sor Juana Inez de la Cruz hasta la calle de Hernán Cortés.

MB2*. Comprende la calle Hernán Cortés en sus dos aceras, desde la calle Xicotencatl hasta la salida a Ayutla.

IV.5.4.Zonas comerciales y de servicios

IV.5.4.1.Zonas comerciales y de servicios barrial con un rango de intensidad máxima.

Comprenden los establecimientos de comercio y servicios básicos, que en este tipo de servicios son generalmente dirigidos a las personas y a artículos domésticos, normalmente son de pequeña escala aun cuando pueden presentarse en tamaños mayores, los cuales deben regularse por sus normas de intensidad de la edificación.

CB1*. Comprende la zona comercial y de servicios ubicada en la calle Hidalgo desde la calle Sor Juana Inés de la Cruz hasta la calle Juárez.

CB2*. Comprende la zona comercial y de servicios ubicada en la calle Juárez-Guerrero desde la calle Morelos hasta la calle 5 de Mayo.

CB3*. Comprende la zona comercial y de servicios ubicada en la calle Zaragoza desde la calle Morelos hasta la calle Libertad.

IV.5.4.2.Zonas de servicios a la industria y al comercio

Comprende las instalaciones que sirven para desarrollar las actividades industrial y comercial, como abastos, almacenamiento y talleres especiales, que por su naturaleza de los servicios que prestan estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectan la imagen urbana y el funcionamiento de las actividades culturales, educacionales, habitacionales, etc., quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine.

SI1. Comprende el área localizada al norte del centro de población en la calle A. Serdán entre las calles Francisco Villa y Pedro Ma. Anaya.

SI2. Comprende el área localizada al norte del centro de población entre la calle 5 de Febrero y el arroyo la Gavilana.

SI3. Comprende el área localizada al sureste del centro de la población en el cruce de la calle Hernán Cortés con la salida a Ayutla.

SI4. Comprende el área localizada al sur del centro de población en la calle Guerrero entre las calles Revolución y sin nombre.

SI5. Comprende el área localizada al oeste del centro de población entre la calle Libertad y el arroyo Chiquito.

IV.5.5.Zona de equipamiento urbano

IV.5.5.1.Zonas de equipamiento institucional

EI1. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, sobre la calle Abasolo. Contiene una preparatoria.

EI2. Esta zona se localiza al norte del centro de la población, sobre la calle Privada C. Tovar entre Gómez Farias y Leona Vicario. Contiene una primaria.

EI3. Esta zona se localiza al este del centro de la población, sobre la calle Hidalgo esquina con Matamoros. Contiene una primaria.

EI4. Esta zona se localiza al sureste del centro de la población, sobre la calle Emiliano Zapata esquina con Alvaro Obregón. Contiene una primaria.

EI5. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, sobre la calle Emiliano Zapata esquina con Matamoros. Contiene una primaria.

EI6. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, sobre la calle Guerrero esquina con 5 de Mayo. Contiene una secundaria y una primaria.

EI7. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, sobre la calle Zaragoza esquina con Allende. Contiene la Presidencia Municipal.

EI8. Esta zona se localiza al sureste del centro de la población, sobre la calle Bravo entre Juárez y Matamoros. Contiene una oficina de Correos y Telégrafos.

EI9. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, sobre la calle Juárez esquina con Bravo. Contiene una primaria.

IV.5.5.2.Zonas de espacios verdes y abiertos.

EV1. Comprende la Unidad Deportiva localizada al noreste del Centro de Población y que tiene como límites: Al Norte, con el tramo 23-24 del perímetro del área urbana; al Este, con la calle Guadalupe Victoria; al Sur, con el Río Atengo; al Oeste, con la calle prolongación Juárez.

IV.5.5.3.Zonas de equipamiento especial

EE1. Comprende el cementerio, ubicado al Sureste del Centro de Población, tiene como límites: al norte y al este, con la zona habitacional (H1-4); al sur y al oeste, con la zona habitacional (H1-1). Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

EE2. Comprende el almacenamiento de combustible de la gasolinera, ubicada al sureste del área de aplicación, por la carretera a Unión de Tula, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.5.5.4.Zonas de equipamiento de infraestructura

IN1. Esta zona se ubica al noreste del centro de la población, en la zona agrícola (AG8). Contiene un pozo de agua potable.

IN2. Esta zona se ubica al norte del centro de la población, en la zona agrícola (AG8). Contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IN3. Esta zona se ubica al noreste del centro de la población, en la zona agrícola (AG1). Contiene un pozo de agua potable.

IN4. Esta zona se ubica al noreste del centro de la población, en la zona agrícola (AG1). Contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IV.6. Estructuración Urbana

(Plano E3)

En este apartado se presentan los aspectos relacionados con la estructura urbana que se integra fundamentalmente por dos sistemas de estructura territorial y dosificación de los núcleos de equipamiento urbano, y el sistema vial.

IV.6.1. Estructura territorial y dosificación de equipamiento urbano

Ayutla, corresponde al Centro de Población con servicios de nivel “Básico” con una población de entre 5,000 y 10,000 habitantes, más el equipamiento urbano y los servicios que cuenta para cubrir las necesidades de población micro-regional.

IV.6.1.1. Unidad territorial

Conforme a la clasificación de las unidades territoriales, para Ayutla le corresponde la célula primaria (Unidad Vecinal) de la estructura urbana por su rango poblacional, más por su rango de polarización urbana le corresponde la célula fundamental (Unidad barrial) de la estructura urbana, además de que cuenta con el equipamiento vecinal, también cuenta con el equipamiento escolar medio básico, la plaza, jardines, áreas verdes e instalaciones deportivas, mercado municipal, instalaciones culturales y religiosas para el desarrollo de la comunidad y la administración pública.

IV.6.1.2. Centro urbano

Corresponde al área de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de las principales actividades cívicas, teniendo un área de influencia directa de la totalidad del centro de población y de su región.

IV.6.2. Estructura vial

IV.6.2.1. Vialidad Regional

VR1. Comprende la carretera Unión de Tula-Ayutla, ubicada al Sureste del Centro de Población.

VR2. Comprende la carretera Ayutla-Cuautla, ubicada al Norte del Centro de Población.

IV.6.2.2. Vialidad primaria

VP1. Eje norte-sureste

Comprende la calle Hernán Cortés, con una longitud de 2,204.70 m, y teniendo como límites: al Noroeste, la Corona; al Sureste, la salida a Ayutla.

VP2. Eje este-oeste

Comprende la calle Hidalgo, con una longitud de 510 m, y teniendo como límites: al este, la calle Hernán Cortés; al oeste, la calle de Guerrero.

VP3. Eje sureste-oeste

Comprende la calle de 5 de Mayo, con una longitud de 768.27 m, y teniendo como límites: al sureste, la calle Hernán Cortés; al oeste, con la calle Zaragoza.

VP4. Eje norte-sur

Comprende la calle de Guerrero-Juárez, con una longitud de 1,140.58 m, y teniendo como límites: al norte, con el libramiento urbano; al sur, la calle 5 de Mayo.

VP5. Eje norte-sur

Comprende la calle de Zaragoza-Corona, con una longitud de 1,276.31 m, y teniendo como límites: al norte, el libramiento urbano; al sur, la calle 5 de Mayo.

VP6. Eje sureste-suroeste

Comprende la calle de Libertad, con una longitud de 902.66 m, y teniendo como límites: al sureste, la calle de Zaragoza; al suroeste, con el tramo 16-17 del perímetro del área urbana.

El corredor urbano se propone por las calles 5 de Mayo, S/n, Hernán Cortés y parte de Hidalgo.

IV.6.2.3.Nodos Viales

Comprende los entronques del libramiento urbano, con las calles de Zaragoza, la prolongación de la calle de Juárez y la calle de Xicotencatl, ubicado al noreste del Centro de Población. Requiriendo dichos nodos de un proyecto específico de solución vial, debido a la alta velocidad a que se desplazan los vehículos por el libramiento, al no ceder suficiente tiempo a los vehículos que necesitan incorporarse a la carretera.

Comprende los entronques de las calles de Guerrero y Morelos, Zaragoza y Libertad, Zaragoza y 5 de Mayo, y las calles de Libertad y Constitución, ubicadas dentro del Centro de Población. Presentándose en dichos nodos problemas viales, debido a la imprudencia y al no saber ó ignorar la prelación del paso.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Suelo Urbano y reservas territoriales				
1.1 Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.	Ayuntamiento.	X		
1.2 Disponer las áreas de reserva urbana al noroeste y al sureste de la población para absorber la demanda esperada, en los tres niveles de planeación.	Ayuntamiento.	X		
1.3 Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.	Ayuntamiento.	X		
1.4 Utilización de los predios baldíos, como primer aprovechable como reserva urbana.	Ayuntamiento.	X		
1.5 Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes, detectados en las colonias mencionadas.	Ayuntamiento / CORETT	X		
2. Infraestructura				
2.1 Registrar y controlar las descargas domiciliarias de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.	Ayuntamiento.	X		
2.2 Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas donde no existen de la colonias Gavilana, Azteca y el Rosario.	Ayuntamiento.	X		
2.3 Instrumentar el saneamiento del Río Chiquito y habilitar una laguna de oxidación para complementar la planta de tratamiento de aguas negras.	SEDEUR.	X		
2.4 Perforación de un pozo profundo y construcción de línea de conducción.	Ayuntamiento / SAPAJAL.	X		
3. Vialidad y Transporte				
3.1 Plantear una reestructuración y señalización de la red vial, acorde a las necesidades actuales y a las expectativas del futuro crecimiento.	Ayuntamiento.	X		
3.2 Construcción de tres puentes en las colonias El Rosario, La Gavilana y Azteca.	SEDEUR.	X		
3.3 Rehabilitación del asfalto del libramiento.	SEDEUR.	X		
3.4 Pavimentar con asfalto las calles de Hidalgo, Zaragoza y Corona.	Ayuntamiento / C:C:M:	X		
4. Equipamiento Urbano				
4.1 Terminación de la unidad deportiva.	SEDEUR.	X		

4.2	Terminación de la casa de la cultura.	SEDEUR.	X
4.3	Construcción de dos aulas para jardín de niños.	Ayuntamiento.	X
5. Protección ambiental y riesgos urbanos			
5.1	Definir y complementar con elementos legislativos urbanos una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.	Ayuntamiento.	X
5.2	Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.	Ayuntamiento.	X
5.3	Construcción de un relleno sanitario.	Ayuntamiento.	X
5.4	Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores, ampliando y rehabilitando la línea de drenaje de 24”.	Ayuntamiento.	X
5.5	Construcción de una planta de tratamiento de aguas negras.	Ayuntamiento.	X
5.6	Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.	Ayuntamiento.	X
5.7	Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.	Ayuntamiento.	X
5.8	Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.	Ayuntamiento.	X

DOCUMENTO BÁSICO

II DOCUMENTO BÁSICO

Plan de Desarrollo Urbano de AYUTLA Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de AYUTLA, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de **AYUTLA**, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de **AYUTLA**, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de **AYUTLA**, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. _____, con fecha __ de _____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de **AYUTLA**, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. _____, expedido el __ de _____ de 19__ , con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha __ de _____ de 199__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de AYUTLA, cabecera municipal del Municipio de AYUTLA y su zonificación.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de AYUTLA, Municipio de AYUTLA, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de AYUTLA, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. **Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. **Ley Municipal:** la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;

V. Municipio: el Municipio de **AYUTLA**, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de **AYUTLA**;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de AYUTLA, del Municipio de AYUTLA, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Comisión de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

I. El Plan Nacional de Desarrollo;

- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

I. Las áreas que integran el centro de población; y

II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica al suroeste del estado, en la región denominada Autlán, tiene una superficie aproximada de 2,506.00 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

Al Norte, en línea recta que corre por el paralelo 20°09'12" de latitud Norte, desde el vértice (4) (intersección del meridiano 104°22'31" de longitud Oeste), hasta el vértice (1) (intersección de meridiano 104°19'19" de longitud Oeste), con una distancia aproximada de 5,566 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por el meridiano 104°19'19" de longitud Oeste, desde el vértice (1) (intersección del paralelo 20°09'12" de longitud Norte), hasta el vértice (2) (intersección con el paralelo 20°06'50" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 4,503 Mts.

Al Sur, en línea recta que corre por el paralelo 20°06'50" de longitud Norte, desde el vértice (2) (intersección del meridiano 104°19'19" de longitud Oeste), hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20°06'50" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 5,566 Mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por el meridiano 104°22'31" de longitud Oeste, desde el vértice (3) (intersección del paralelo 20°06'50" de latitud Norte), hasta el vértice (4) (intersección con el paralelo 20°09'12" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 4,503 Mts.

El área de aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. ____, expedido el __ de _____ de 199__, es el polígono que a continuación se describe:

Al Sur: A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'224,727.65 y este 569,551.04 del sistema geográfico UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo noroeste de 48°42'20" y a una distancia de 159.71 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo suroeste de 34°18'18" y a una distancia de 84.32 metros donde se ubica el punto 3, del cual quiebra con rumbo noroeste de 58°14'25" y a una distancia de 194.90 metros donde se ubica el punto 4, del cual quiebra con rumbo noroeste de 45°01'10" y a una distancia de 199.04 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo noroeste de 76°27'12" y a una distancia de 204.61 metros donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo suroeste de 12°18'12" y a una distancia de 98.47 metros donde se ubica el punto 7, con rumbo noroeste de 76°48'59" y a una distancia de 456.44 metros donde se ubica el punto 8, del cual quiebra con rumbo suroeste de 19°11'28" y a una distancia de 249.84 metros donde se ubica el punto 9, el cual sigue por el cauce de arroyo donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo noroeste de 83°15'03" y a una distancia de 112.23 metros donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo suroeste de 05°23'35" y a una distancia de 78.02 metros donde se ubica el punto 12, del cual quiebra con rumbo suroeste de 89°26'58" y a una distancia de 152.53 metros donde se ubica el punto 13, del cual quiebra con rumbo noroeste de 73°56'12" y a una distancia de 180.08 metros donde se ubica el punto 14,

Al Oeste: A partir del punto 14, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de 09°58'43" y a una distancia de 270.82 metros donde se ubica el punto 15, del cual quiebra con rumbo noroeste de 86°46'50" y a una distancia de 219.11 metros donde se ubica el punto 16, del cual quiebra con rumbo noreste de 04°24'06" y a una distancia de 95.54 metros donde se ubica el punto 17, del cual quiebra con rumbo noreste de 67°45'52" y a una distancia de 104.57 metros donde se ubica el punto 18, del cual quiebra con rumbo noreste de 03°31'10" y a una distancia de 745.29 metros donde se ubica el punto 19,

Al Norte: A partir del punto 19, una línea quebrada que parte con rumbo sureste de 81°44'18" y a una distancia de 308.25 metros donde se ubica el punto 20, del cual quiebra con rumbo noreste de 08°22'10" y a una distancia de 389.29 metros donde se ubica el punto 21, del cual quiebra con rumbo sureste de 81°46'34" y a una distancia de 432.71 metros donde se ubica el punto 22, del cual quiebra con rumbo sureste de 47°08'11" y a una distancia de 436.29 metros donde se ubica el punto 23, del cual quiebra con rumbo sureste de 29°28'13" y a una distancia de 290.12 metros donde se ubica el punto 24,

Al Este: A partir del punto 24, una línea quebrada que parte con rumbo sureste 71°25'24" y a una distancia de 89.50 metros donde se ubica el punto 25, del cual quiebra con rumbo sureste de 35°33'21" y a una distancia de

163.93 metros donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo sureste de 08°49'25" y a una distancia de 154.19 metros donde se ubica el punto 27, el cual sigue el cauce hasta que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono límite del Centro de Población.

El límite del centro de población se determina y precisa en el Plano E-1 del Anexo Gráfico

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 205.47 hectáreas.

CAPÍTULO II

De los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPÍTULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- b) La *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;
- c) El *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;
- d) La *Ley Federal de Reforma Agraria*;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4^o, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

a) Áreas de urbanización progresiva

AU1-UP. Comprende parte del barrio Los Aguacates, del Barrio Viejo y de la Colonia Tepeyac, se localiza al sur del centro de la población, con una superficie aproximada de 38.74 has. y teniendo como límites: al Norte, con el área urbana (AU5-RN); al Este, con el tramo 6-7 del perímetro del área urbana; al sur, con el tramo 7-8 del perímetro del área urbana; al Oeste, con la calle Francisco I. Madero-Matamoros.

b) Areas de renovación urbana (RN):

AU1-RN. Barrio Colonia Tepetates, se localiza al norte del centro de la población, con una superficie de 20.95 has., y teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 22 al 25 del perímetro del área urbana; al Este, Barrio los Aguacates; al Sur, el Río Atengo(CA1); al Oeste, el arroyo La Gabilana (CA9).

AU1-RN1. Pavimentar la calle Zaragoza y el libramiento.

AU1-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo La Gavilana.

AU2-RN. Barrio Colonia Los Aguacates, se localiza al este del centro de la población, con una superficie de 23.75 has., y teniendo como límites: al Norte, Río Atengo (CA1); al Este, con Río Atengo (CA1); al Sur, la calle Hidalgo (Colonia Centro); al Oeste, la calle de Zaragoza (Col. Centro).

AU2-RN1. Pavimentar la calle Hidalgo y el libramiento.

AU2-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo La Gavilana.

AU3-RN. Barrio Colonia Centro, se localiza al sur, este y oeste del centro de la población, con una superficie de 32.81 has., y teniendo como límites: al Norte, la calle Hidalgo, y arroyo el Chiquito (CA6); al Este; la Reserva Urbana a largo plazo (RU-LP1); al Sur, las calles de Revolución y 20 de Noviembre; al oeste, los arroyos El Zanjón (CA3) y arroyo El Chiquito (CA6).

AU3-RN1. Pavimentar la calle Hidalgo.

AU3-RN2. Pavimentar la calle Juárez.

AU3-RN3. Pavimentar la calle 5 de mayo.

AU3-RN4. Pavimentar la calle Zaragoza y el libramiento.

AU3-RN5. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo El Zanjón.

AU4-RN. Barrio Viejo, se localiza al sureste del centro de la población, con una superficie de 28.12 has., y teniendo como límites: al Norte, Colonia Centro (AU3-RN); al Este, la calle 2 de Abril; al Sur, la calle 5 de Mayo; al Oeste, la calle Matamoros.

AU4-RN1. Pavimentar la calle 5 de Mayo y el libramiento.

AU5-RN. Barrio Colonia Tepeyac, se localiza al sur del centro de la población, con una superficie de 41.01 has., y teniendo como límites: al Norte, las calles de 5 de Mayo, Revolución y 20 de Noviembre; al Este, el área de Reserva Urbana a largo plazo (RU-LP1); al Sur, con los tramos del 2 al 6 del perímetro del área urbana, el área urbana (AU1-RN) y un segmento del tramo 9-10 del perímetro del área urbana; al Oeste, el arroyo Chiquito (CA3).

AU5-RN1. Pavimentar la calle 5 de Mayo y el libramiento.

AU5-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo El Zanjón.

AU6-RN. Barrio Colonia Azteca, se localiza al suroeste del centro de la población, con una superficie de 18.41 has., y teniendo como límites: al Norte, con el arroyo el Chiquito (CA6); al Este, el arroyo el Zanjón (CA3); al Sur, los tramos del 10 al 16 del perímetro del área urbana; al Oeste, el tramo 16-17 del perímetro del área urbana.

AU6-RN1. Pavimentar la calle 5 de Mayo.

AU6-RN3. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Chiquito.

AU6-RN3. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Zanjón.

AU7-RN. Barrio Colonia El Rosario, se localiza al oeste del centro de la población con una superficie de 19.95 has., y teniendo como límites: al Norte, el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Este y al sur, el arroyo el Chiquito (CA6); al Oeste, el tramo 18-19 del perímetro del área urbana.

AU7-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Chiquito.

AU8-RN Barrio Colonia Gavilán, se localiza al sur del centro de la población, con una superficie de 20.47 has., y teniendo como límites: al Norte, un segmento del tramo 18-19 del perímetro del área urbana; al Este, la calle de Francisco Villa; al Sur, el arroyo La Gavilana (CA9); al Oeste, el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1).

AU8-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo La Gavilana.

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección a la fisonomía urbana (PF):

PP-PF1. Comprende la traza urbana y el polígono cuadrangular que se ubica en la parte central en torno a la manzana donde se localiza la iglesia la plaza y la Presidencia Municipal, que conforman un conjunto de valor fisonómico y urbano.

III. Areas de reserva urbana (RU):

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

RU-CP1. Área de reserva urbana a corto plazo, se localiza al oeste del centro de la población, con una superficie aproximada de 23.62 has., y teniendo como límites: al Norte, con el arroyo La Gavilana (CA9); al Este, con el arroyo Chiquito (CA6); al Sur, el área urbana (AU7-RN); al Oeste, con el segmento del 18 al 19 del perímetro del área urbana.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

RU-MP1. Área de reserva urbana a mediano plazo, se localiza al este del centro de la población, con una superficie aproximada de 15.04 has., y teniendo como límites: al Norte, con un segmento del tramo 21-22 del perímetro del área urbana; al Este; con el área urbana (AU8-RN); al Sur, con el arroyo La Gavilana (CA9); al oeste, con el tramo 20-21 del perímetro del área urbana.

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

RU-LP1. Área de reserva urbana a largo plazo, se localiza al este del centro de la población, con una superficie aproximada de 14.25 has., y teniendo como límites: al Norte, con la calle Hidalgo; al este, con el río Ayutla (CA2); al Sur, con el área urbana (AU5-RN); al oeste, con el área urbana (AU3-RN).

IV. Areas de restricción de instalaciones especiales (IE):

a) Areas de restricción de instalaciones de riesgo (RG):

IE-RG1. El área de restricción de instalación de riesgo comprende el cementerio, ubicado al Sureste del Centro de Población, quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IE-RG2. El área de restricción de instalación de riesgo comprende el almacenamiento de combustible de la gasolinera, ubicada al sureste del área de aplicación, por la carretera a Unión de Tula, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

V. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB):

RI-AB1. Esta área se localiza al norte, dentro del área agrícola (AR-AGR8). Corresponde a un tanque de almacenamiento y/o bombeo.

RI-AB2. Esta área se localiza al este, dentro del área agrícola (AR-AGR1). Corresponde a un tanque de almacenamiento y/o bombeo.

c) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

RI-EL1. Corresponde a una línea de alta tensión que va de norte a noreste del Centro de Población, cruzando el área agrícola (AR-AGR8) bordeando la carretera a Cuautla, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

RI-EL2. Corresponde a una línea de alta tensión que va de norte a noroeste del Centro de Población, cruzando el área agrícola (AR-AGR7) bordeando la carretera a Cuautla, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

d) Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación (TL):

RI-TL1. Corresponde la línea de telecomunicaciones que va de Norte a Noreste del Centro de Población, bordeando la carretera a Cuautla y cruzando el área agrícola (AR-AGR8), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

RI-TL2. Corresponde la línea de telecomunicaciones que va de Norte a Noroeste del Centro de Población, cruzando el área

agrícola (AR-AGR7), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

e) Areas de restricción por paso de vialidades regionales (VL)

RI-VL1. Comprende la carretera Unión de Tula-Ayutla, ubicada al Sureste del Centro de Población, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

RI-VL2. Comprende la carretera Ayutla-Cuautla, ubicada al Norte del Centro de Población, desde la calle de Zaragoza hasta la terminación del área de aplicación, con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal, en base a los criterios que precise el organismo operador.

VI. Areas rústicas (AR):

a) Areas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1. Esta área agrícola se localiza al norte y este de la población, teniendo como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el área de conservación ecológica (AC1) y el limite este del área de aplicación; al sur, con el Río Ayutla (CA2); al oeste, con el Río Atengo (CA1).

AR-AGR2. Esta área agrícola se localiza al sureste de la población, teniendo como limites: al norte y al este, con el Río Ayutla (CA2); al sur, con el limite norte del área de aplicación; al oeste, con la carretera Unión de Tula-Ayutla (RI-VL1).

AR-AGR3. Esta área agrícola se localiza al suroeste de la población, teniendo como limites: al norte, con el arroyo Las Moras (CA5); al este, con los tramos del 15 al 17 del perímetro del área urbana; al sur, con el área de conservación ecológica (AC3); al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AR-AGR4. Esta área agrícola se localiza al oeste de la población, teniendo como limites: al norte, con los arroyos Chiquito (CA6) y Tepetate (CA7); al este, con el arroyo Chiquito (CA6); al sur, con el arroyo Las Moras; al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AR-AGR5. Esta área agrícola se localiza al oeste de la población, teniendo como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo Chiquito (CA6); al sur, con el arroyo Tepetates (CA7); al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AR-AGR6. Esta área agrícola se localiza al noroeste de la población, teniendo como limites: al norte, con el limite norte del

área de aplicación; al este, con el arroyo Amolé (CA8); al sur y al oeste, con el arroyo Chiquito (CA6).

AR-AGR7. Esta área agrícola se localiza al norte de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con la carretera Ayutla-Cuautla (RI-VL2); al sur, con los tramos del 17 al 22 y un segmento del 22-23 del perímetro del área urbana; al oeste, con el arroyo Amolé (CA8).

AR-AGR8. Esta área agrícola se localiza al norte de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el Río Atengo (CA1); al sur, con un segmento del tramo 22-23 y los tramos del 23 al 27 del perímetro del área urbana; al oeste, con la carretera Ayutla-Cuautla (RI-VL2).

VII. Areas conservación ecológica (AC):

a) Areas de conservación ecológica:

AC1. Corresponde al Cerro "S/N" ubicado al noreste y este del centro de población, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el límite este del área de aplicación; al sur y al oeste, con el área agrícola (AR-AGR1). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

AC2. Corresponde al Cerro "La Tortuga" ubicado al sur del centro de población, tiene como límites: al norte, con los tramos del 1 al 9 del perímetro del área urbana; al este, con la carretera Unión de Tula-Ayutla (RI-VL1); al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con el arroyo El Zanjón (CA3). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

AC3. Corresponde al Cerro "Ayutla" ubicado al suroeste del centro de población, teniendo como límites: al norte, con los tramos del 9 al 15 del perímetro del área urbana; al este, con el arroyo el Zanjón (CA3); al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con el área agrícola (AR-AGR3). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

VIII. Areas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

a) Areas de protección a cauces y cuerpos de agua:

CA1. Comprende el río Atengo que separa las áreas agrícolas (AR-AGR1) y (AR-AGR8) al noreste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA2. Comprende el río Ayutla que separa las áreas agrícolas (AR-AGR1) y (AR-AGR2) al sureste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA3. Comprende el arroyo el Zanjón que cruza por el cerro la Tortuga que separa las áreas de conservación ecológica (AC2) y (AC3), al sur del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA4. Comprende un escurrimiento que cruza por el cerro la Tortuga, al suroeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA5. Comprende el arroyo las Moras que separa las áreas agrícolas (AR-AGR3) y (AR-AGR4) al suroeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA6. Comprende el arroyo Chiquito que separa las áreas agrícolas (AR-AGR4) y (AR-AGR7) y posteriormente las áreas agrícolas (AR-AGR5) y (AR-AGR6) al oeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA7. Comprende al arroyo Tepetates que separa las áreas agrícolas (AR-AGR4) y (AR-AGR5) al oeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA.8. Comprende el arroyo Amolé que separa las áreas agrícolas (AR-AGR6) y (AR-AGR7) al noreste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

CA.9. Comprende el arroyo la Gavilana que cruza el área agrícola (AR-AGR7) al noroeste del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de Aguas Nacionales.

Los escurrimientos intermitentes que se localizan dentro del área de aplicación también estarán bajo la disposición reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

b) Areas de protección a escurrimientos:

PA1-I. Esta área se localiza al noreste, dentro del área agrícola (AR-AGR8). Corresponde a un pozo.

PA2-I. Esta área se localiza al noreste, dentro del área agrícola (AR-AGR1). Corresponde a un pozo.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Actividades silvestres (AS):

AC1. Corresponde al Cerro "S/N" ubicado al noreste y este del centro de población, tiene como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el límite este del área de aplicación; al sur y al oeste, con la zona agrícola (AG1). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

AC2. Corresponde al Cerro "La Tortuga" ubicado al sur del centro de población, tiene como límites: al norte, con los tramos del 1 al 9 del perímetro del área urbana; al este, con la carretera Unión de Tula-Ayutla; al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con el arroyo El Zanjón. Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

AC3. Corresponde al Cerro "Ayutla" ubicado al suroeste del centro de población, teniendo como límites: al norte, con los tramos del 9 al 15 del perímetro del área urbana; al este, con el arroyo el Zanjón; al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, con la zona agrícola (AG3). Quedando dentro de las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

II. Agropecuario (AG):

Comprende las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia, ubicadas al norte, al este, al sureste, al suroeste y al oeste del Centro de Población.

AG1. Esta área agrícola se localiza al norte y este de la población, teniendo como límites: al norte, con el límite norte del área de aplicación; al este, con el zona de actividades silvestres (AS1) y el límite este del área de aplicación; al sur, con el Río Ayutla; al oeste, con el Río Atengo.

AG2. Esta área agrícola se localiza al sureste de la población, teniendo como límites: al norte y al este, con el Río Ayutla; al sur, con el límite norte del área de aplicación; al oeste, con la carretera Unión de Tula-Ayutla.

AG3. Esta área agrícola se localiza al suroeste de la población, teniendo como límites: al norte, con el arroyo Las Moras; al este, con los tramos del 15 al 17 del perímetro del área urbana; al sur,

con el zona de actividades silvestres (AS3); al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AG4. Esta área agrícola se localiza al oeste de la población, teniendo como limites: al norte, con los arroyos Chiquito y Tepetate; al este, con el arroyo Chiquito; al sur, con el arroyo Las Moras; al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AG5. Esta área agrícola se localiza al oeste de la población, teniendo como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo Chiquito; al sur, con el arroyo Tepetates; al oeste, con el limite oeste del área de aplicación.

AG6. Esta área agrícola se localiza al noroeste de la población, teniendo como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el arroyo Amolé; al sur y al oeste, con el arroyo Chiquito.

AG7. Esta área agrícola se localiza al norte de la población, teniendo como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con la carretera Ayutla-Cuautla; al sur, con los tramos del 17 al 22 y un segmento del 22-23 del perímetro del área urbana; al oeste, con el arroyo Amolé.

AG8. Esta área agrícola se localiza al norte de la población, teniendo como limites: al norte, con el limite norte del área de aplicación; al este, con el Río Atengo; al sur, con un segmento del tramo 22-23 y los tramos del 23 al 27 del perímetro del área urbana; al oeste, con la carretera Ayutla-Cuautla.

II. Granjas y huertos (GH):

GH1. Comprende el área localizada al Este del centro de Población, entre las calles Xicotencatl esquina Sor Juana Inés de la Cruz, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentada en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

GH2. Comprende el área localizada al Este del centro de Población en la calle Cuauhtémoc entre las calles Hernán Cortés y Cuahutémoc y el Río Atengo, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentada en las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las de su competencia según el caso.

GH3. Comprende el área localizada al Oeste del centro de Población entre la calle Abasolo y el arroyo Chiquito, quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine, sustentada en las leyes general y estatal de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y las de su competencia según el caso.

III. Habitacional (H):

a) Habitacional densidad mínima (H1):

H1. Las zonas habitacionales de densidad mínima, son las que a continuación se describen, pudiendo tener una densidad máxima de 80 habitantes por has., debiendo ajustarse a las normas señaladas para ese tipo de zonas, en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, en el caso de Ayutla, le corresponde dicha clasificación a los ocho barrios que lo conforman, siendo los siguientes:

H1-1. Esta zona habitacional contiene los siguientes barrios: barrio colonia Tepetates, barrio colonia Los Aguacates, barrio colonia Centro, barrio colonia Tepeyac, barrio colonia Azteca, barrio colonia El Rosario, barrio colonia Gavilán. Tiene los siguientes límites: al norte, con un segmento de los tramos 21-22 y 27-1 y con los tramos del 22 al 27 del perímetro del área urbana; al este, con las zonas habitacional (H1-4) y de servicios a la industria (SI3); al sur, con los tramos del 1 al 14 del perímetro del área urbana; al oeste, con los tramos del 14 al 18 y un segmento del tramo 18-19 del perímetro del área urbana y las zonas habitacionales (H1-2) y (H1-3).

H1-2. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, tiene como límites: al norte, con el arroyo La Gavilana; al este, con la zona habitacional H1-1; al sur, con la calle Donato Guerra; al oeste, con un segmento del tramo 18-19 del perímetro del área urbana.

H1-3. Esta zona se localiza al noroeste del centro de la población, tiene como límites: al norte, con el tramo 21-22 del perímetro del área urbana; al este, con la zona habitacional H1-1; al sur, con el arroyo La Gavilana; al oeste, con el tramo 20-21 del perímetro del área urbana.

H1-4. Esta zona se localiza al este del centro de la población, tiene como límites: al norte, con la zona habitacional H1-1; al este, con un segmento del tramo 27-1 del perímetro del área urbana; al sur, con la zona de servicios a la industria (SI3); al oeste, con las zonas habitacional (H1-1) y equipamiento especial (EE1).

IV. Usos mixtos

a) Uso mixto barrial(MB*)

MB1*. Comprende la calle Hidalgo en sus dos aceras, desde la calle Sor Juana Inez de la Cruz hasta la calle de Hernán Cortés.

MB2*. Comprende la calle Hernán Cortés en sus dos aceras, desde la calle Xicotencatl hasta la salida a Ayutla.

V. Comercial y de servicios

a) Comercial y de servicio barrial (CB*)

Comprenden los establecimientos de comercio y servicios básicos, que en este tipo de servicios son generalmente dirigidos a las personas y a

artículos domésticos, normalmente son de pequeña escala aun cuando pueden presentarse en tamaños mayores, los cuales deben regularse por sus normas de intensidad de la edificación.

CB1*. Comprende la zona comercial y de servicios ubicada en la calle Hidalgo desde la calle Sor Juana Inés de la Cruz hasta la calle Juárez.

CB2*. Comprende la zona comercial y de servicios ubicada en la calle Juárez-Guerrero desde la calle Morelos hasta la calle 5 de Mayo.

CB3*. Comprende la zona comercial y de servicios ubicada en la calle Zaragoza desde la calle Morelos hasta la calle Libertad.

b) Servicios a la industria y al comercio (S)

Comprende las instalaciones que sirven para desarrollar las actividades industrial y comercial, como abastos, almacenamiento y talleres especiales, que por su naturaleza de los servicios que prestan estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectan la imagen urbana y el funcionamiento de las actividades culturales, educacionales, habitacionales, etc., quedando bajo las disposiciones de control que la autoridad municipal dictamine.

SI1. Comprende el área localizada al norte del centro de población en la calle A. Serdán entre las calles Francisco Villa y Pedro Ma. Anaya.

SI2. Comprende el área localizada al norte del centro de población entre la calle 5 de Febrero y el arroyo la Gavilana.

SI3. Comprende el área localizada al sureste del centro de la población en el cruce de la calle Hernán Cortés con la salida a Ayutla.

SI4. Comprende el área localizada al sur del centro de población en la calle Guerrero entre las calles Revolución y sin nombre.

SI5. Comprende el área localizada al oeste del centro de población entre la calle Libertad y el arroyo Chiquito.

VI. Equipamiento urbano

a) Equipamiento institucional (EI)

EI1. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, sobre la calle Abasolo. Contiene una preparatoria.

EI2. Esta zona se localiza al norte del centro de la población, sobre la calle Privada C. Tovar entre Gómez Farias y Leona Vicario. Contiene una primaria.

EI3. Esta zona se localiza al este del centro de la población, sobre la calle Hidalgo esquina con Matamoros. Contiene una primaria.

EI4. Esta zona se localiza al sureste del centro de la población, sobre la calle Emiliano Zapata esquina con Alvaro Obregón. Contiene una primaria.

EI5. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, sobre la calle Emiliano Zapata esquina con Matamoros. Contiene una primaria.

EI6. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, sobre la calle Guerrero esquina con 5 de Mayo. Contiene una secundaria y una primaria.

EI7. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, sobre la calle Zaragoza esquina con Allende. Contiene la Presidencia Municipal.

EI8. Esta zona se localiza al sureste del centro de la población, sobre la calle Bravo entre Juárez y Matamoros. Contiene una oficina de Correos y Telégrafos.

EI9. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, sobre la calle Juárez esquina con Bravo. Contiene una primaria.

b) Espacios verdes y abiertos (EV)

EV1. Comprende la Unidad Deportiva localizada al noreste del Centro de Población y que tiene como límites: Al Norte, con el tramo 23-24 del perímetro del área urbana; al Este, con la calle Guadalupe Victoria; al Sur, con el Río Atengo; al Oeste, con la calle prolongación Juárez.

c) Equipamiento especial (EE)

EE1. Comprende el cementerio, ubicado al Sureste del Centro de Población, tiene como límites: al norte y al este, con la zona habitacional (H1-4); al sur y al oeste, con la zona habitacional (H1-1). Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

EE2. Comprende el almacenamiento de combustible de la gasolinera, ubicada al sureste del área de aplicación, por la carretera a Unión de Tula, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

d) Equipamiento de infraestructura (IN)

IN1. Esta zona se ubica al noreste del centro de la población, en la zona agrícola (AG8). Contiene un pozo de agua potable.

IN2. Esta zona se ubica al norte del centro de la población, en la zona agrícola (AG8). Contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IN3. Esta zona se ubica al noreste del centro de la población, en la zona agrícola (AG1). Contiene un pozo de agua potable.

IN4. Esta zona se ubica al noreste del centro de la población, en la zona agrícola (AG1). Contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel SERUC. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a los de centro urbano considerando las características propias de la localidad.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

Estructura territorial y dosificación de equipamiento urbano

Ayutla, corresponde al Centro de Población con servicios de nivel “Básico” con una población de entre 5,000 y 10,000 habitantes, más el equipamiento urbano y los servicios que cuenta para cubrir las necesidades de población micro-regional.

Unidad territorial

Conforme a la clasificación de las unidades territoriales, para Ayutla le corresponde la célula primaria (Unidad Vecinal) de la estructura urbana por su rango poblacional, más por su rango de polarización urbana le corresponde la célula fundamental (Unidad barrial) de la estructura urbana, además de que cuenta con el equipamiento vecinal, también cuenta con el equipamiento escolar medio básico, la plaza, jardines, áreas verdes e instalaciones deportivas, mercado municipal, instalaciones culturales y religiosas para el desarrollo de la comunidad y la administración pública.

I. Centro urbano

Corresponde al área de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de las principales actividades cívicas, teniendo un área de influencia directa de la totalidad del centro de población y de su región.

II Estructura vial

a) Vialidad Regional

VR1. Comprende la carretera Unión de Tula-Ayutla, ubicada al Sureste del Centro de Población.

VR2. Comprende la carretera Ayutla-Cuautla, ubicada al Norte del Centro de Población.

b) Vialidad primaria

VP1. Eje norte-sureste

Comprende la calle Hernán Cortés, con una longitud de 2,204.70 m, y teniendo como límites: al Noroeste, la Corona; al Sureste, la salida a Ayutla.

VP2. Eje este-oeste

Comprende la calle Hidalgo, con una longitud de 510 m, y teniendo como límites: al este, la calle Hernán Cortés; al oeste, la calle de Guerrero.

VP3. Eje sureste-oeste

Comprende la calle de 5 de Mayo, con una longitud de 768.27 m, y teniendo como límites: al sureste, la calle Hernán Cortés; al oeste, con la calle Zaragoza.

VP4. Eje norte-sur

Comprende la calle de Guerrero-Juárez, con una longitud de 1,140.58 m, y teniendo como límites: al norte, con el libramiento urbano; al sur, la calle 5 de Mayo.

VP5. Eje norte-sur

Comprende la calle de Zaragoza-Corona, con una longitud de 1,276.31 m, y teniendo como límites: al norte, el libramiento urbano; al sur, la calle 5 de Mayo.

VP6. Eje sureste-suroeste

Comprende la calle de Libertad, con una longitud de 902.66 m, y teniendo como límites: al sureste, la calle de Zaragoza; al suroeste, con el tramo 16-17 del perímetro del área urbana.

El corredor urbano se propone por las calles 5 de Mayo, S/n, Hernán Cortés y parte de Hidalgo.

c) Nodos Viales

Comprende los entronques del libramiento urbano, con las calles de Zaragoza, la prolongación de la calle de Juárez y la calle de Xicotencatl, ubicado al noreste del Centro de Población. Requiriendo dichos nodos de un proyecto específico de solución vial, debido a la alta velocidad a que se desplazan los vehículos

por el libramiento, al no ceder suficiente tiempo a los vehículos que necesitan incorporarse a la carretera.

Comprende los entronques de las calles de Guerrero y Morelos, Zaragoza y Libertad, Zaragoza y 5 de Mayo, y las calles de Libertad y Constitución, ubicadas dentro del Centro de Población. Presentándose en dichos nodos problemas viales, debido a la imprudencia y al no saber ó ignorar la prelación del paso.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPÍTULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Suelo Urbano y reservas territoriales				
1.1 Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.	Ayuntamiento	X		
1.2 Disponer las áreas de reserva urbana al	Ayuntamiento	X		

	noroeste y al sureste de la población para absorber la demanda esperada, en los tres niveles de planeación.	.	
1.3	Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.	Ayuntamiento .	X
1.4	Utilización de los predios baldíos, como primer aprovechable como reserva urbana.	Ayuntamiento .	X
1.5	Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes, detectados en las colonias mencionadas.	Ayuntamiento / CORETT	X
2. Infraestructura			
2.1	Registrar y controlar las descargas domiciliarias de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.	Ayuntamiento .	X
2.2	Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas donde no existen de la colonias Gavilana, Azteca y el Rosario.	Ayuntamiento .	X
2.3	Instrumentar el saneamiento del Río Chiquito y habilitar una laguna de oxidación para complementar la planta de tratamiento de aguas negras.	SEDEUR.	X
2.4	Perforación de un pozo profundo y construcción de línea de conducción.	Ayuntamiento / SAPAJAL.	X
3. Vialidad y Transporte			
3.1	Plantear una reestructuración y señalización de la red vial, acorde a las necesidades actuales y a las expectativas del futuro crecimiento.	Ayuntamiento .	X
3.2	Construcción de tres puentes en las colonias El Rosario, La Gavilana y Azteca.	SEDEUR.	X
3.3	Rehabilitación del asfalto del libramiento.	SEDEUR.	X
3.4	Pavimentar con asfalto las calles de Hidalgo, Zaragoza y Corona.	Ayuntamiento / C:C:M:	X
4. Equipamiento Urbano			
4.1	Terminación de la unidad deportiva.	SEDEUR.	X

4.2 Terminación de la casa de la cultura.	SEDEUR.	X
4.3 Construcción de dos aulas para jardín de niños.	Ayuntamiento	X
5. Protección ambiental y riesgos urbanos		
5.1 Definir y complementar con elementos legislativos urbanos una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.	Ayuntamiento	X
5.2 Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.	Ayuntamiento	X
5.3 Construcción de un relleno sanitario.	Ayuntamiento	X
5.4 Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores, ampliando y rehabilitando la línea de drenaje de 24”.	Ayuntamiento	X
5.5 Construcción de una planta de tratamiento de aguas negras.	Ayuntamiento	X
5.6 Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.	Ayuntamiento	X
5.7 Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.	Ayuntamiento	X
5.8 Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.	Ayuntamiento	X

CAPÍTULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPÍTULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPÍTULO VII

Del control de usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPÍTULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme el procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de **AYUTLA**, del Municipio de **AYUTLA** Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

_____, Jalisco, a ___ de _____ de 199__.

ANEXO CARTOGRÁFICO

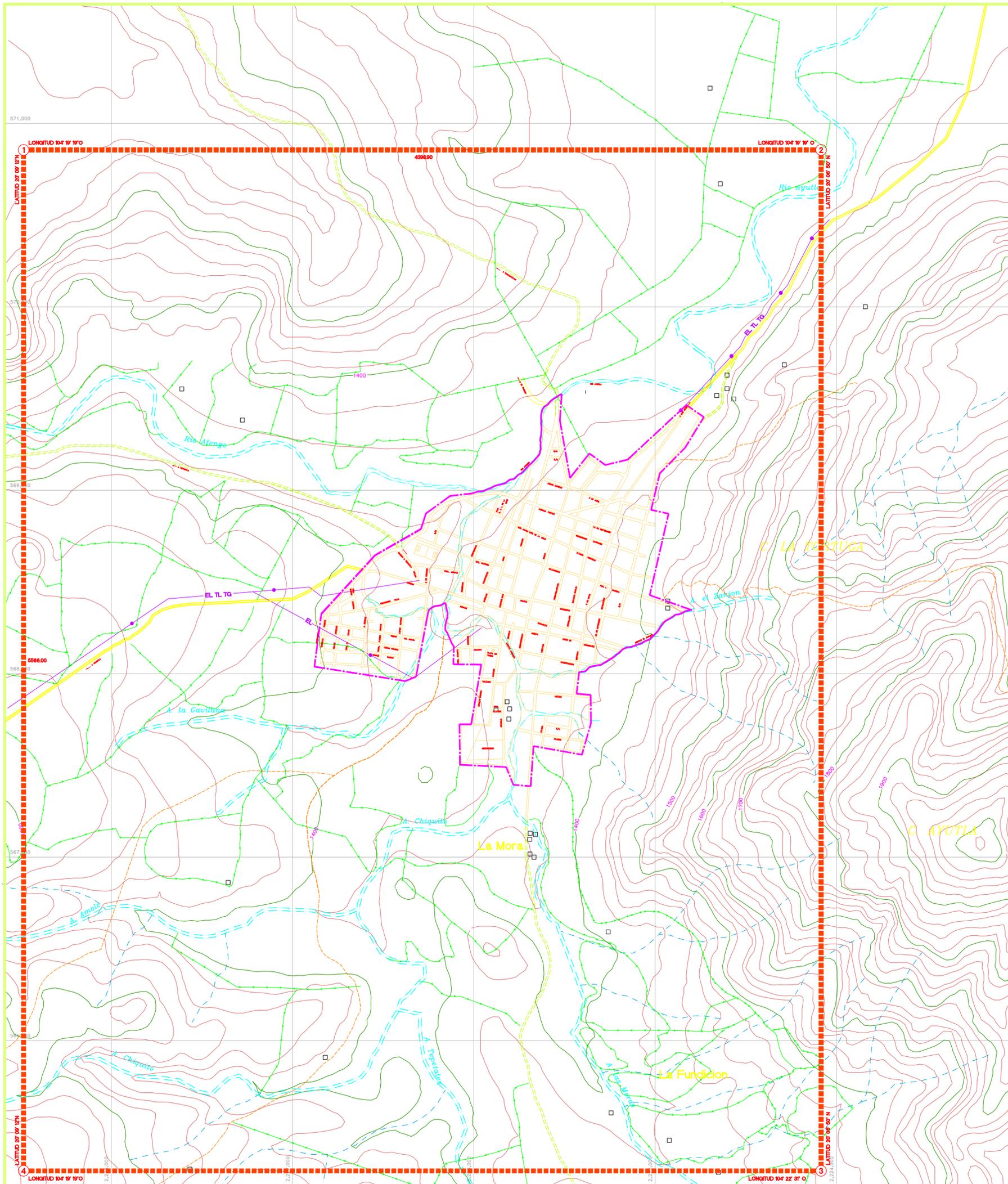
PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

- ① ②
④ ③ LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE ESTATAL
- LIMITE PARCELAS
- 125 CARRITERAS
- TERRACERAS
- BRECHAS Y CAMINOS
- FERROCARRIL
- RIOS Y ARROYOS
- ESCURRIMIENTOS
- CUERPOS DE AGUA
- 1400 CURVAS DE NIVEL
- LINEA ELECTRICA EL
- LINEA TELEFONO-TELEGRAFO TL-TG
- CANAL DE DRENAJE CANAL
- GASODUCTO GS
- POLIDUCTO



PLANO:	NOMBRE:
AREA DE APLICACION	D-1
<p>ESCALA 1:7,500</p> <p>DICIEMBRE, 1995</p>	ELABORADO:
	REVISOR:
<p>VoBo</p>	

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

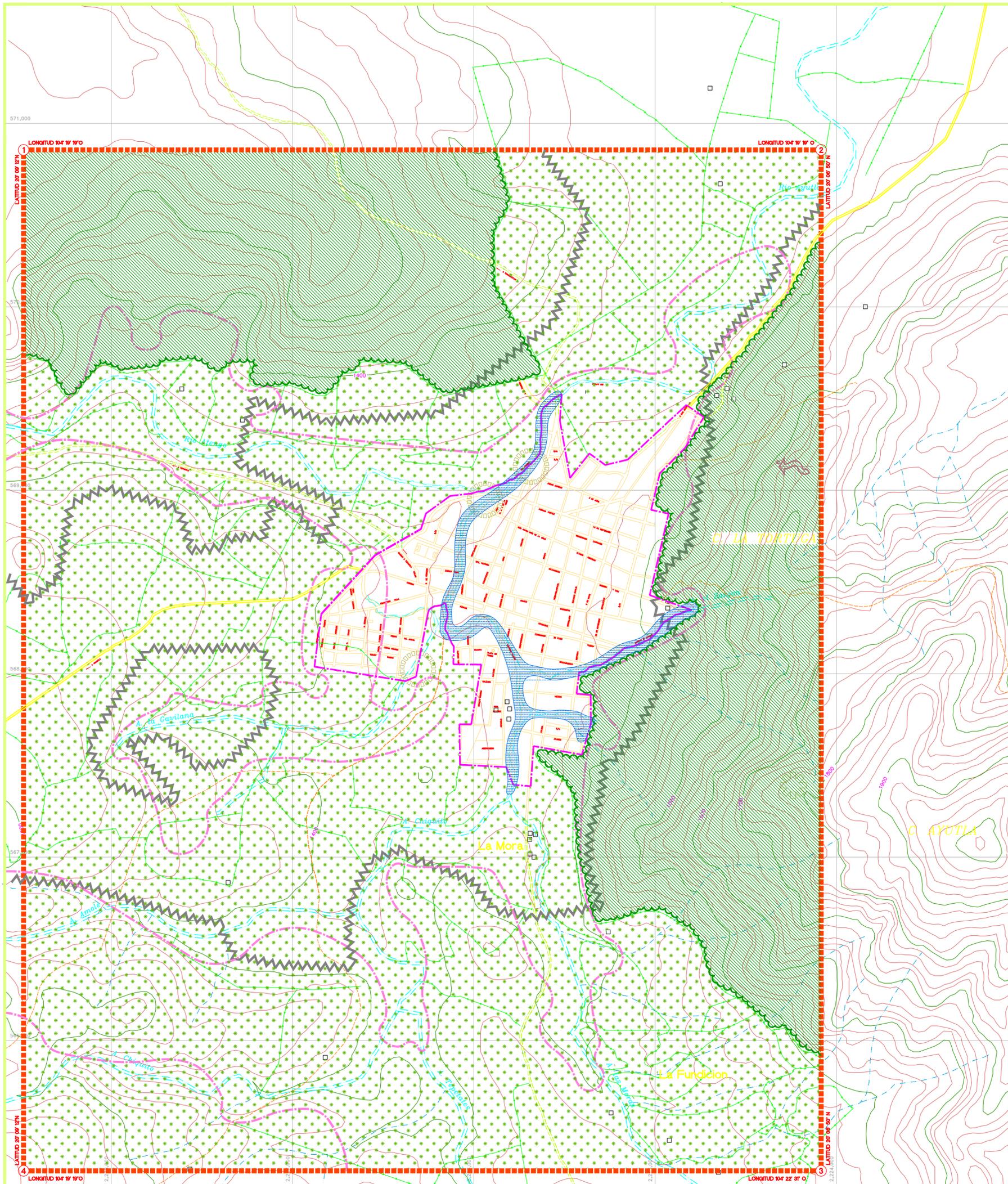
PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

-  PENDIENTES ESCARPADAS
Mayores al 15 %
-  CUERPOS DE AGUA
-  ZONA INUNDABLE
-  MANANTIALES
-  ACUFEROS
-  POTENCIAL AGRICOLA
moderado
-  intenso
-  muy intenso
-  VEGETACION RELEVANTE
-  GEOLOGIA Y EDAFOLOGIA
-  FALLAS GEOLOGICAS
-  VENTOS DOMINANTES
-  SITIOS DE INTERES PARASITICO
-  FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL



PLANO:
SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL

NOMBRE:
D-2



0 250 500
ESCALA 1:7,500
DICIEMBRE, 1995

ELABORADO:
REVISADO:
VALIDADO:

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

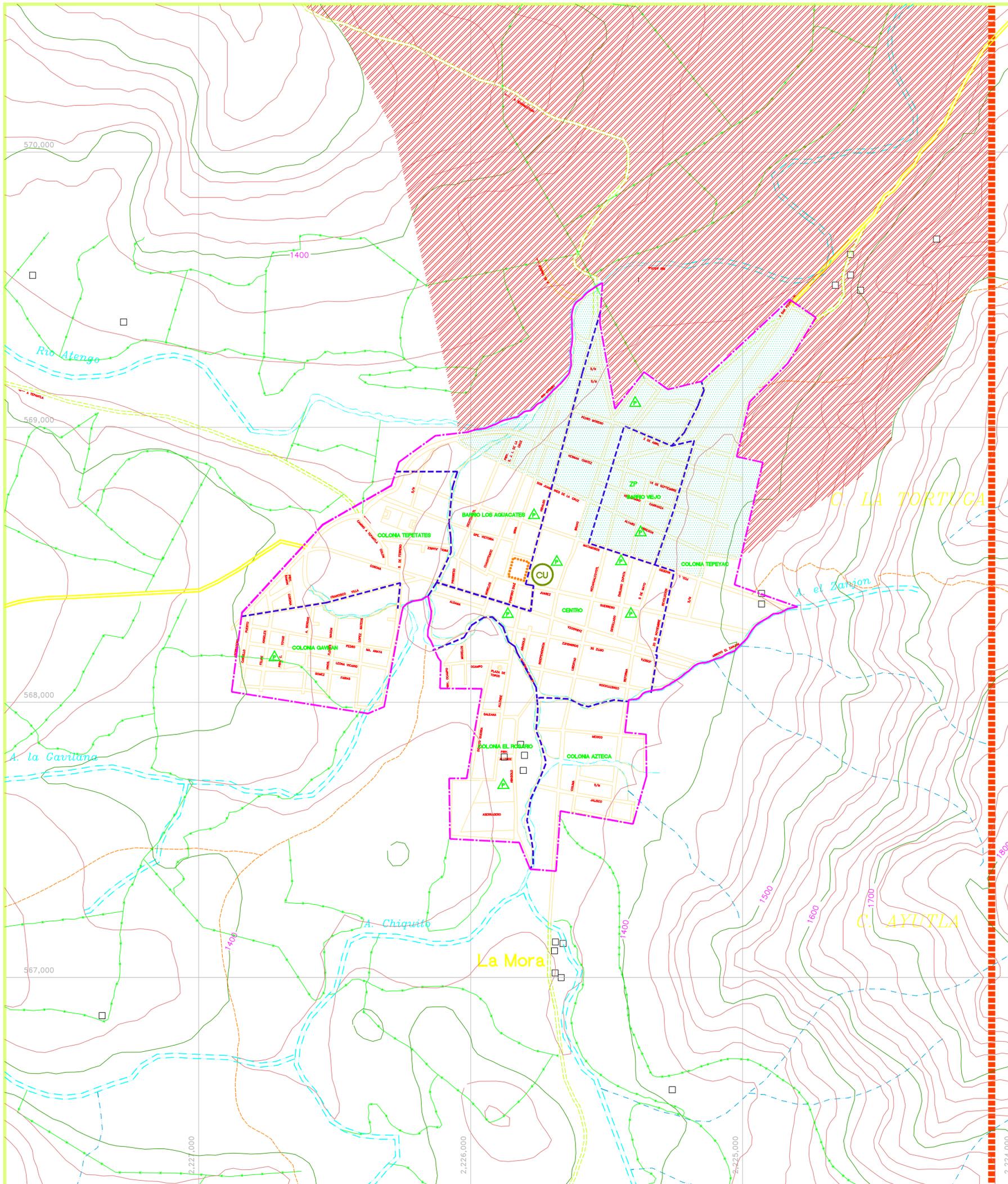
PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

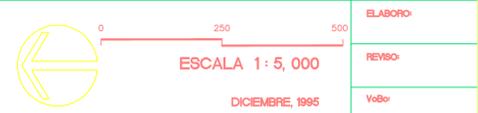
MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

-  PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
-  PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
-  PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
-  PROPIEDAD PRIVADA
-  ZONAS IRREGULARES
-  ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
-  AREA DE VALOR ECONOMICO
-  AREA DE VALOR PATRIMONIAL
-  MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
-  LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
-  LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
-  CENTRO BARRIAL
-  SUBCENTRO URBANO
-  CENTRO URBANO



PLANO: ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO **D-3**



H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

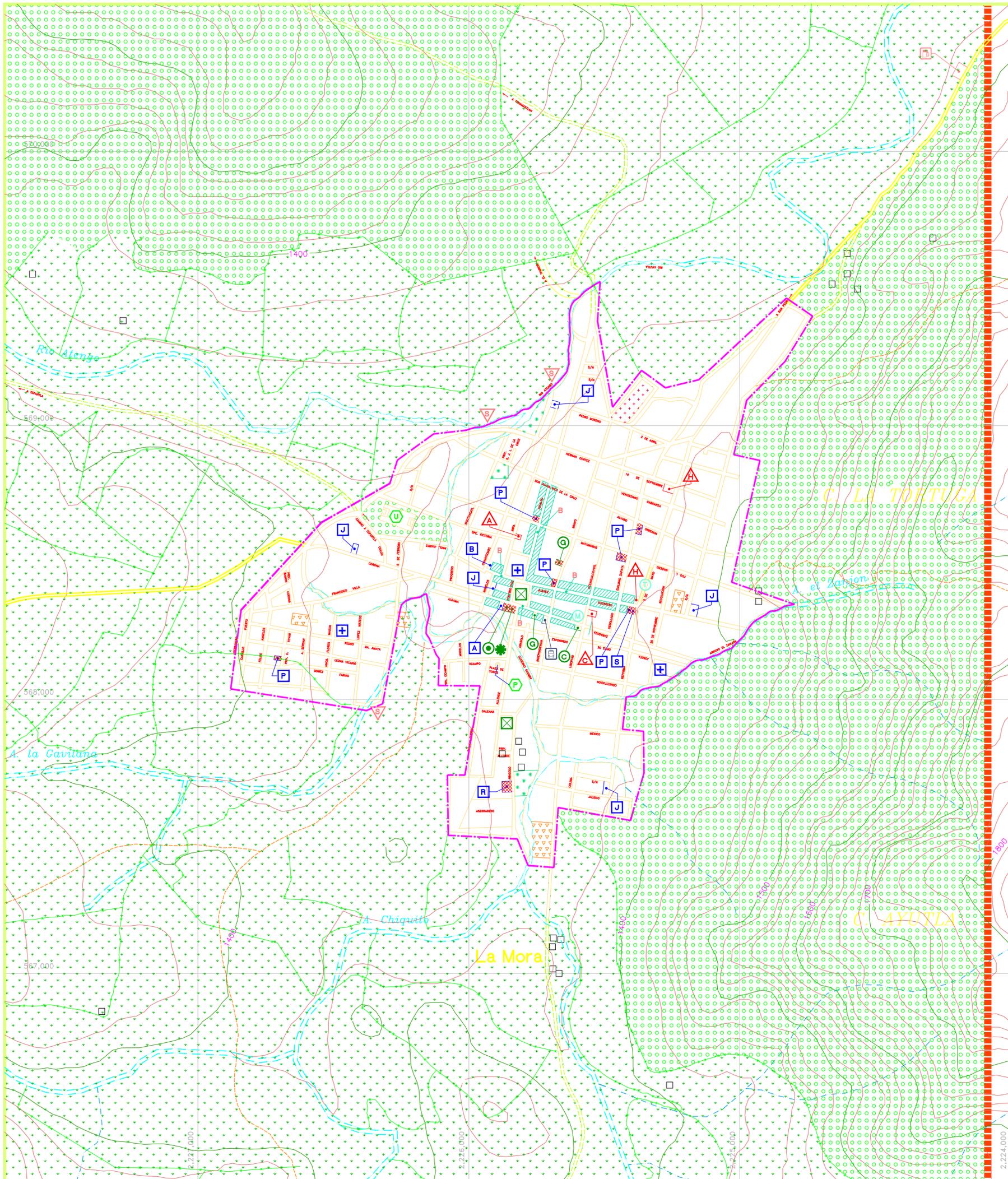
SIMBOLOGIA:

UTILIZACION DEL SUELO

	FORESTAL		HABITACIONAL		MANUFACTURAS MENORES
	PISCICOLA		COM. Y SERV. Barrial		INDUSTRIA BAJO IMPACTO
	MINERO METALURGICO		Distrital		INDUSTRIA ALTO IMPACTO
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		Central		
	AGROPECUARIO		MIXTO Barrial		BALDIOS
	ESTABLOS Y HUERTAS		Distrital		ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	GRANJAS Y HUERTOS		Central		INSTITUCIONAL
	ALOJAMIENTO TEMPORAL O TURISTICO		Regional		CEMENTERIOS
			ABASTOS, ALMACENES Y TALLERES		

EQUIPAMIENTO URBANO

	Jardín de Niños		Unidad Médica		Mercado
	Primaria		Clínica		Triangulo Central de Abastos
	Secundaria		Hospital		Rastro
	Preparatoria		Urgencias		Estación de Taxis
	Educación Superior		Guardería		Estación de Autobús Urbano
	Biblioteca		Asistencia Familiar		Estación de Autobús For neo
	Museo		Centro Integ. Juvenil		Terminal de Carga
	C. Social, Auditorio		Asilo		Estación de Ferrocarril
	Casa de la Cultura		Orfanatorio		Aeropista
	Iglesia		Funeraria		Aeropuerto
	Presidencia Municipal				Instalaciones Portuarias
	Jardines y Plazas		Cancha Deportiva		Gasolinero
	Policia		Centro Deportivo		Desechos Sólidos
	Bomberos		Unidad Deportiva		Instalaciones Militares
	Correos Telégrafos		Estadio		Reclusorios
	Oficinas Públicas		Plaza de Toros		



FLANO: **USO ACTUAL DEL SUELO**

Núm: **D-4**



0 250 500
ESCALA 1 : 5,000
DICIEMBRE, 1995

ELABORO:
REVISO:
Visto:

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

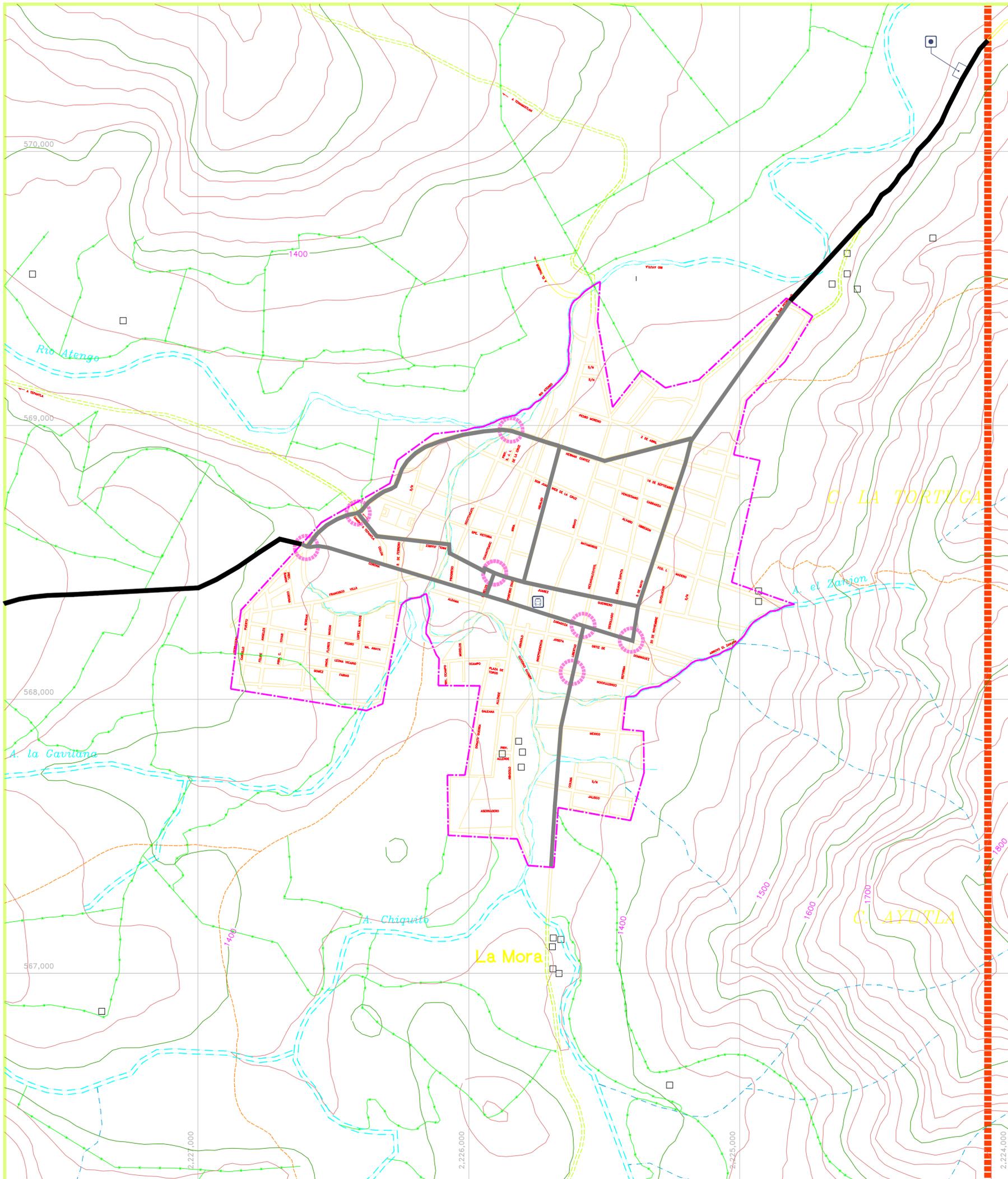
PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

-  VIALIDAD REGIONAL
-  VIALIDAD PRINCIPAL
-  VAS COLECTORAS
-  VAS SUBCOLECTORAS
-  CALLE PEATONAL
-  NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO MAL
-  RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
-  TERMINAL DE CARGA
-  ESTACION DE FERROCARRIL
-  SERVICIOS CARRETEROS



PLANO:	NOMBRE:
VIALIDAD Y TRANSPORTE	D-5
	ELABORADO:
ESCALA 1 : 5, 000	REVISOR:
DICIEMBRE, 1995	VOBO:

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

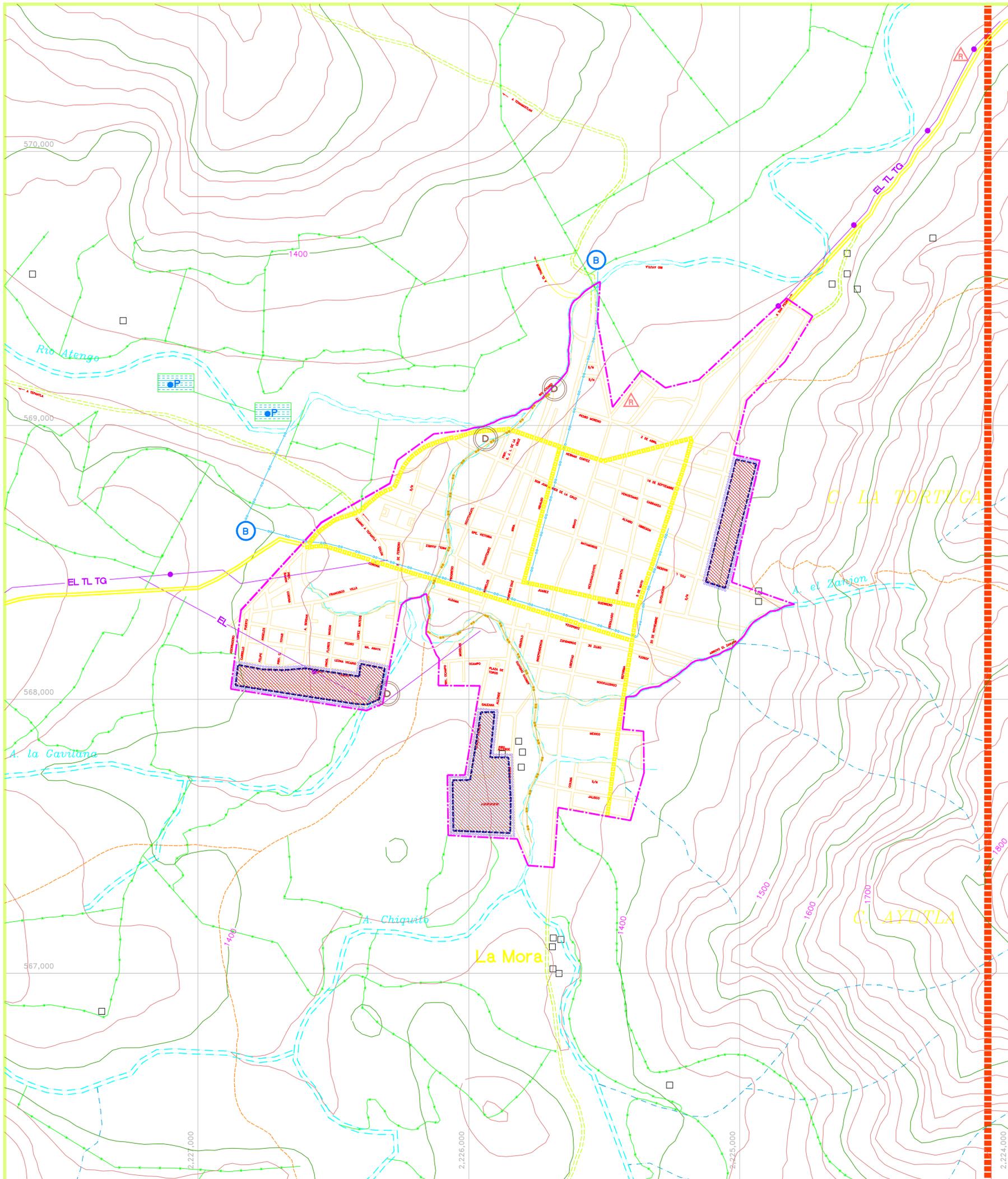
PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

	AGUA POTABLE AREAS SIN SERVICIO		TANQUES Y/O BOMBEO
	ACUEDUCTO		PLANTA POTABILIZADORA
	ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO		SITOS DE DESCARGA
	DRENAJE AREAS SIN SERVICIO		PLANTAS DE TRATAMIENTO
	COLECTOR Y EMSOR		SUBSTACION
	LAGUNA DE OXIDACION		
	CANALES DE DRENAJE		
	ELECTRICIDAD AREAS SIN SERVICIO		
	VIAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO		
	LINEA ELECTRICA		EL
	INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO		GS
	POLIDUCTO		POLIDUCTO
	COMUNICACION ESTACIONES Y/O REPETIDORAS		
	LINEA TELEFONO-TELEGRAFO		TL-TG
	RIESGOS URBANOS INSTALACIONES DE RIESGO		
	PAVIMENTOS PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO		CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (tercerario)



PLANO:	NUM:
INFRAESTRUCTURA	D-6
ELABORO:	
REVISO:	
VoBo:	

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

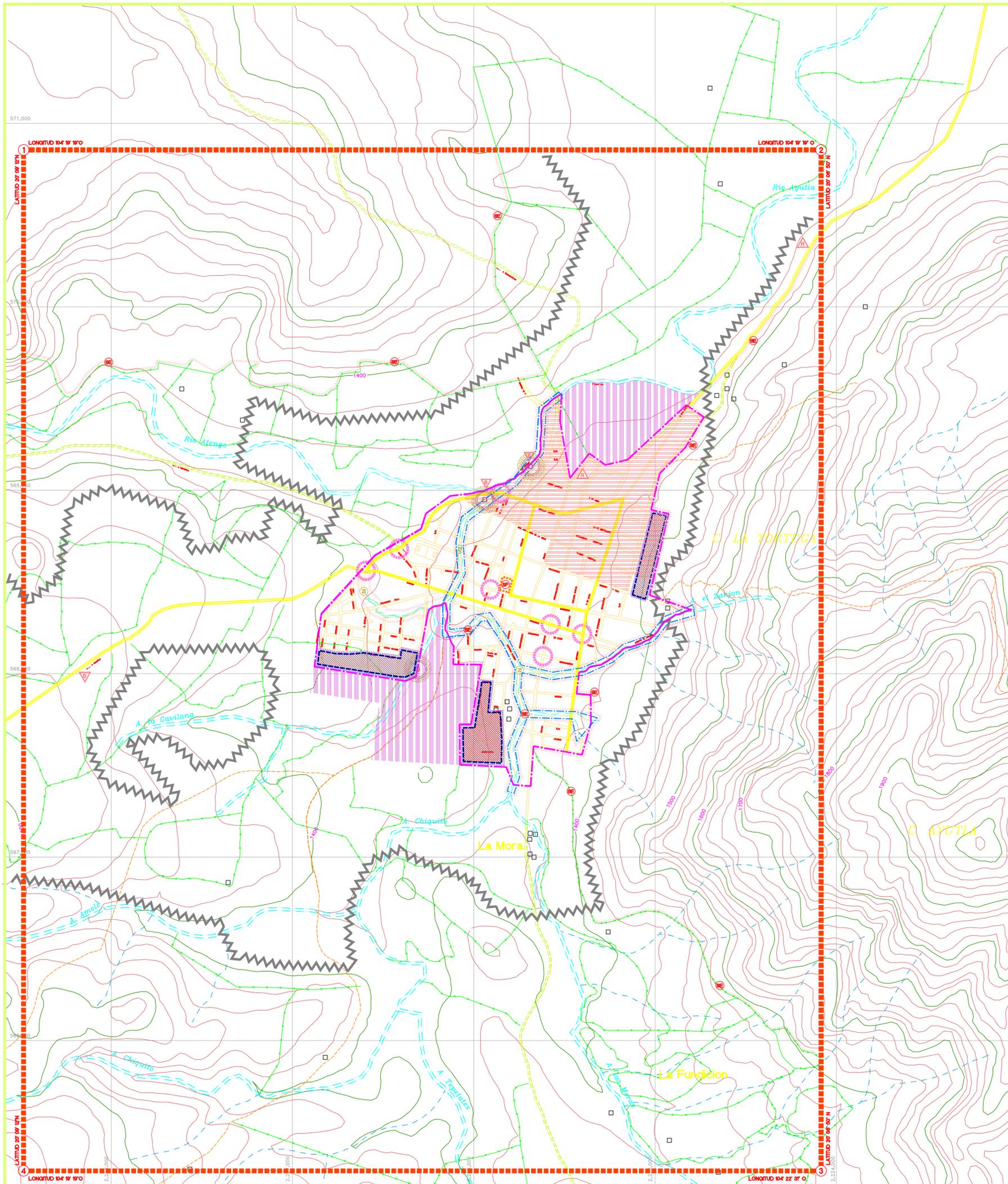
PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

APTITUDES DEL SUELO	
ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO	ZONAS APTAS CONDICIONADAS
SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO	
LIMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 15%	ZONA INUNDABLE
ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA
ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA	MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO
ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL	
ZONA DE PROTECCION A LA FISIONOMIA RECLAMADA	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA FISIONOMIA
SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL	
ZONAS A REGULARIZAR	AREAS SUBUTILIZADAS Baldíos
ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA	ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE	VAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
PAVIMENTOS A MEJORAR	PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS	
USO INCOMPATIBLE	EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA	FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO MAL	TRADERO DE BASURA
FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL	INSTALACIONES DE RIESGO



PLANO:	NÚM:
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL	D-7
<p>ESCALA 1:7,500</p> <p>DICIEMBRE, 1995</p>	<p>ELABORO:</p> <p>REVISO:</p> <p>VOBO:</p>

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

AREAS URBANIZADAS
 AREAS INCORPORADAS
 AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA
 AREAS DE RENOVACION URBANA
 AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL
 PP-PH PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO
 PP-PC PATRIMONIO CULTURAL
 PP-PF FISIONOMIA URBANA
 PP-GTD GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

AREAS DE RESERVA URBANA
 RU-CF A CORTO PLAZO
 RU-MF A MEDIANO PLAZO
 RU-LP A LARGO PLAZO

AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES
 IE-AV DE AEROPUERTOS
 IE-PT PORTUARIAS
 IE-FR FERROVIARIAS
 IE-ML MILITARES
 IE-RS READAPTACION SOCIAL
 IE-RG INST. DE RIESGO

AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST.
 RI-AB INSTALACION DE AGUA POTABLE
 RI-DR DRENAJE
 RI-EL ELECTRICIDAD
 RI-TL TELECOMUNICACION
 RI-VL VIALIDAD

AREAS DE TRANSICION
 AT AREAS DE TRANSICION

AREAS RUSTICAS
 AR-AGR AGROPECUARIAS
 AR-PSC PISCICOLAS
 AR-FOR FORESTALES

AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS
 AE ACTIVIDAD EXTRACTIVA

AREAS NATURALES PROTEGIDAS
 AN NATURALES PROTEGIDAS

AREAS DE PREVENION ECOLOGICA
 CAP AREAS DE PREVENION ECOLOGICA

AREAS DE CONSERV. ECOLOGICA
 AC AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA

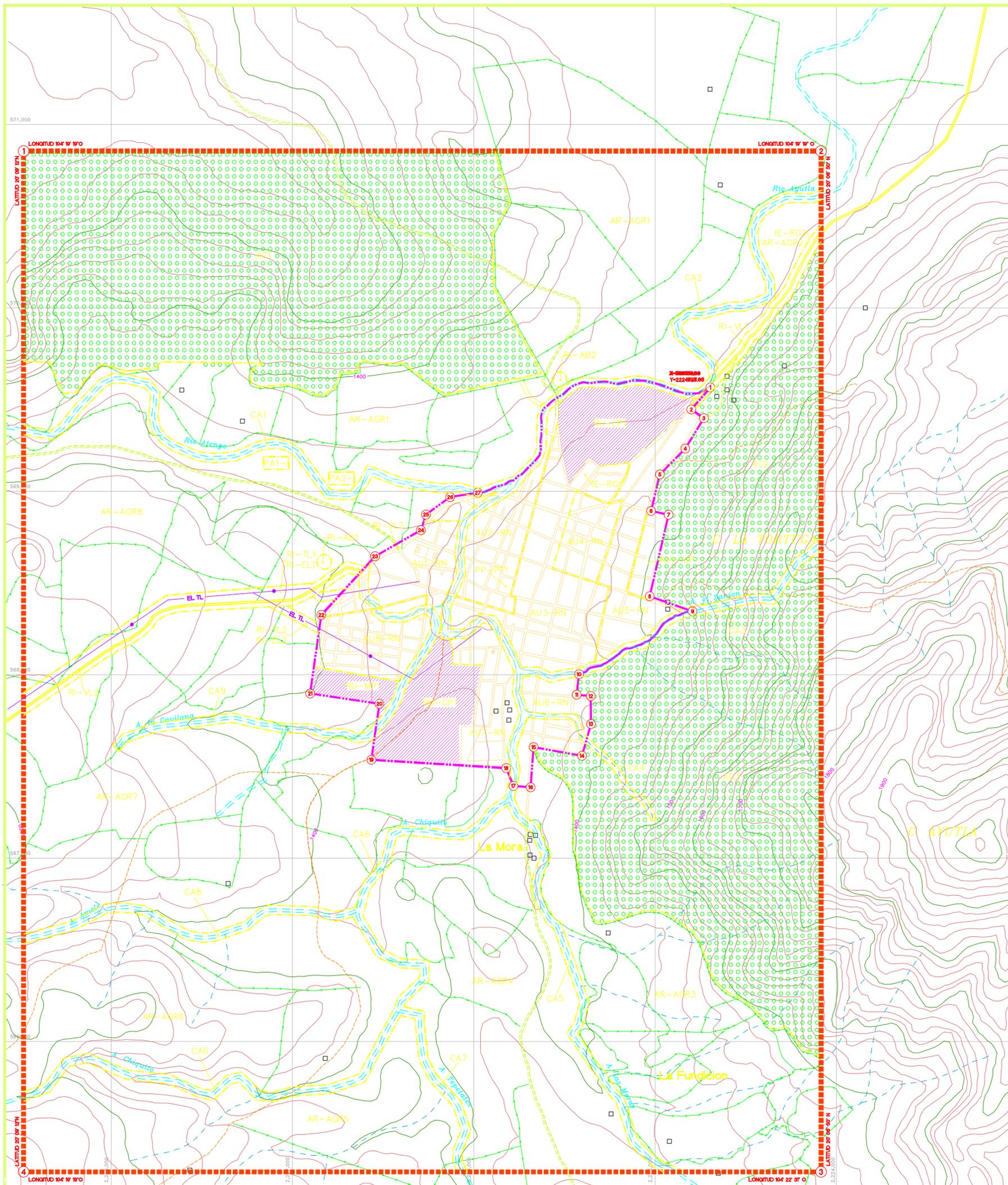
AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
 CA PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS
 PA-I AREAS DIRECTAS
 PA-II AREAS INMEDIATAS
 PA-III AREAS GENERALES

LIMITE DE CENTRO DE POBLACION :
 1 2

LIMITE DE AREAS

NOTA:
 Despues de las iniciales se incluir el número que le corresponde a cada rea.



PLANO: **CLASIFICACION DE AREAS** **E-1**

ELABORO: **REVISO:**
DIEMBRE, 1995 **VoBo:**

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

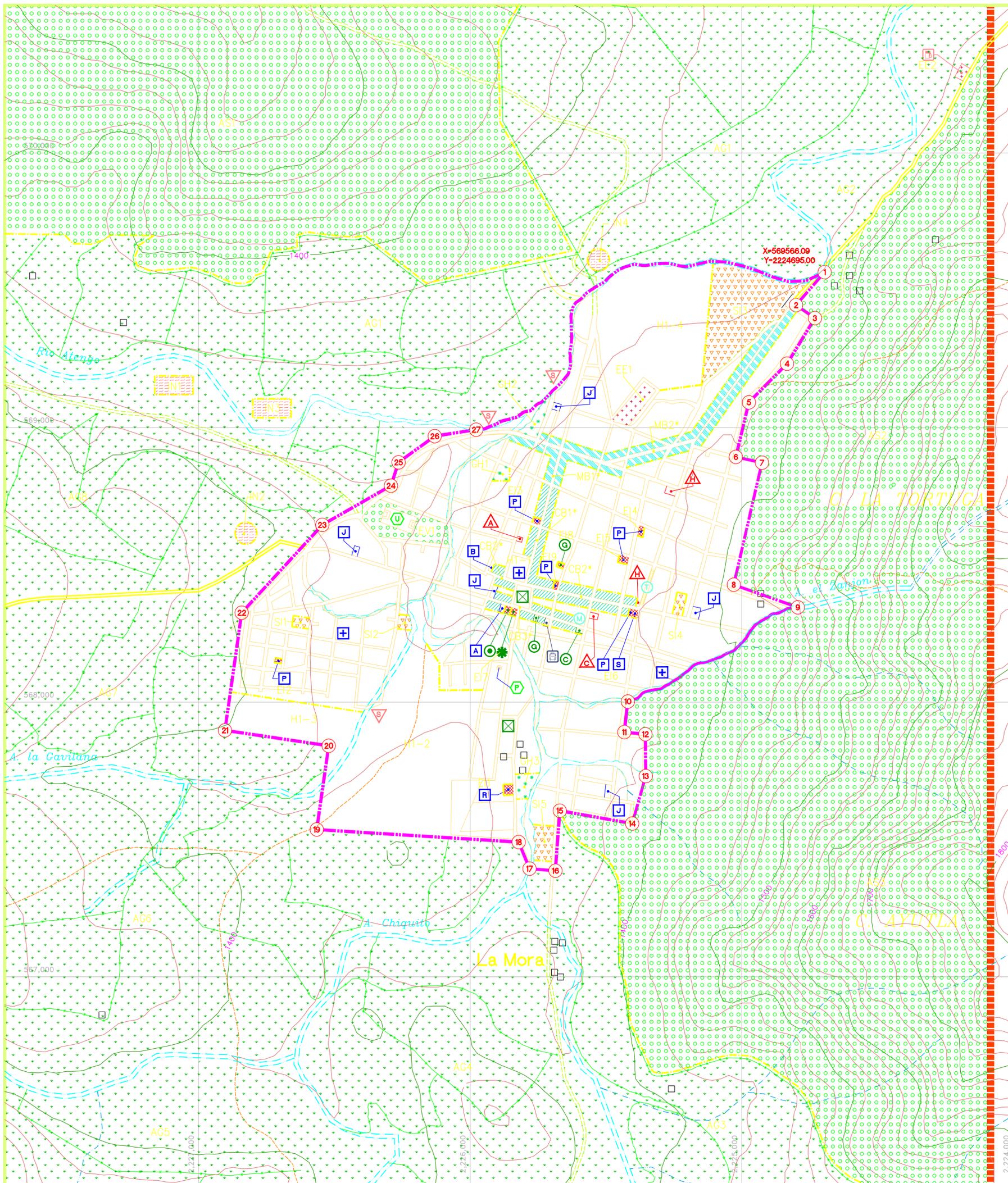
TIPOS DE ZONA

	FORESTAL		Hx (2) HABITACIONAL		SERVICIOS A INDUSTRIA Y COMERCIO
	PISCICOLA		CB COM. Y SERV. BARRIAL		INDUSTRIA LIGERA
	MINERO METALURGICO		CD DISTRICTAL		MEDIA
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		CC CENTRAL		PESADA
	AGROPECUARIO		CR REGIONAL		EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
	GRANJAS Y HUERTOS		MB MIXTO BARRIAL		EQUIPAMIENTO REGIONAL
	TURISTICO CAMPESTRE		MD DISTRICTAL		ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	TURISTICO (1)		MC CENTRAL		ACTIVIDADES SILVESTRES
			AA ACTIVIDADES ACUATICAS		RECREATIVO REGIONAL
			IN INFRAESTRUCTURA		EQUIPAMIENTO ESPECIAL

EQUIPAMIENTO URBANO

	JARDIN DE NIÑOS		UNIDAD MEDICA		MERCADO
	PRIMARIA		CLINICA		TIANGUIS
	SECUNDARIA		HOSPITAL		CENTRAL DE ABASTOS
	PREPARATORIA		URGENCIAS		RASTRO
	EDUCACION SUPERIOR		GUARDERIA		ESTACION DE AUTOBUS URBANO
	BIBLIOTECA		ASISTENCIA FAMILIAR		ESTACION DE AUTOBUS FORAÑO
	MUSEO		CENTRO INTEG. JUVENIL		TERMINAL DE CARGA
	C. SOCIAL AUDITORIO		ASILO		ESTACION DE FERROCARRIL
	CASA DE LA CULTURA		ORFANATORIO		AEROPISTA
	IGLESIA		FUNERARIA		AEROPUERTO
	PRESIDENCIA MUNICIPAL		CANCHA DEPORTIVA		INSTALACIONES PORTUARIAS
	JARDINES Y PLAZAS		CENTRO DEPORTIVO		GASOLINERA
	POLICIA		UNIDAD DEPORTIVA		DESECHOS SOLIDOS
	BOMBEROS		ESTADIO		INSTALACIONES MILITARES
	CORREOS TELEGRAFOS		PLAZA DE TOROS		RECLUSORIOS
	OFICINAS PUBLICAS				

(1) T1; dens. min, T2; dens. baja, T3 dens. media, T4 Dens. alta.
 (2) H1; dens. min, H2; dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.



PLANO:	UTILIZACION GENERAL DEL SUELO	NÚM:	E-2
	ESCALA 1 : 5,000	ELABORO:	
	DICIEMBRE, 1995	REVISO:	
		VOBO:	

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

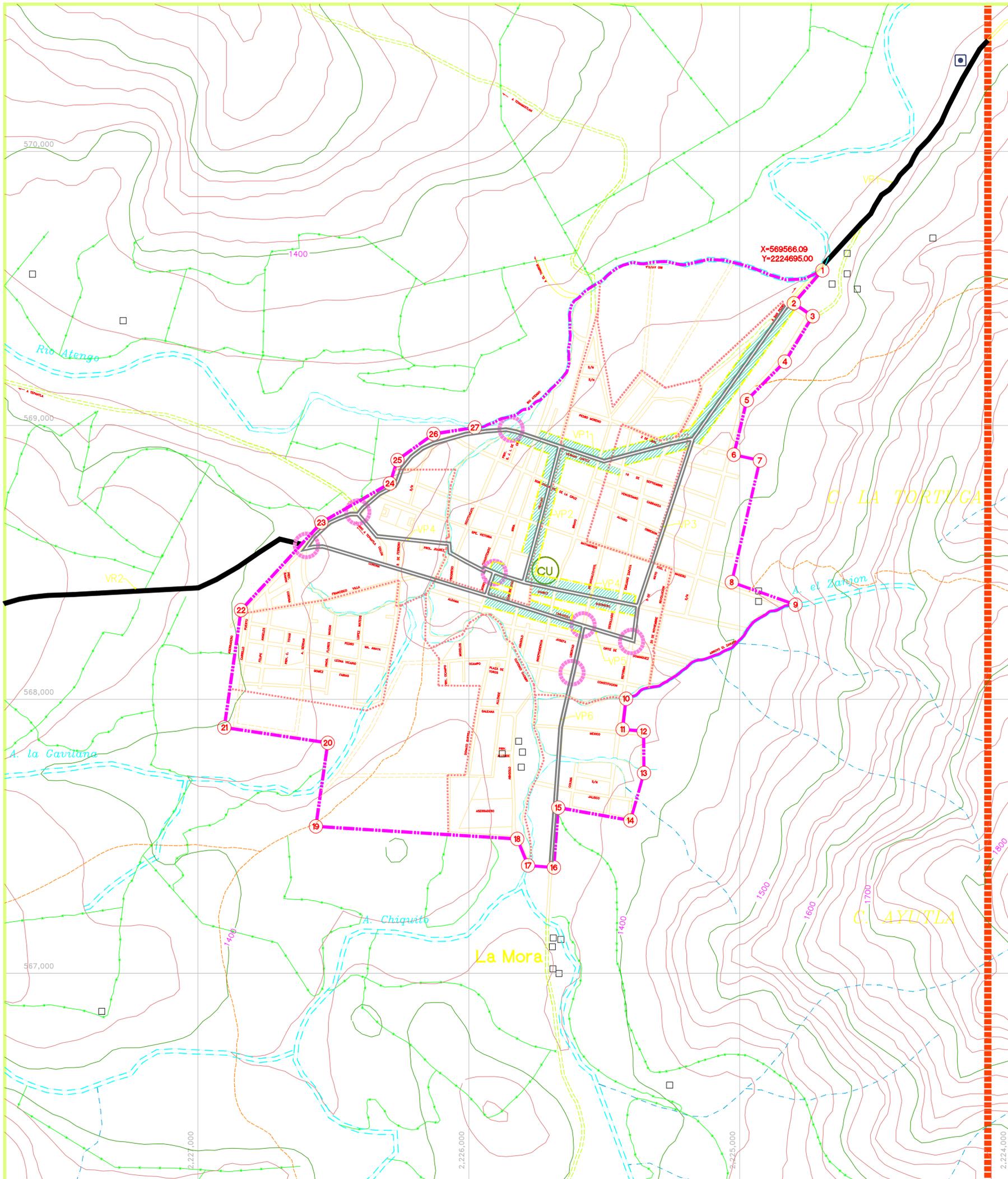
PLAN DE DESARROLLO URBANO

AYUTLA, JAL.

MPIO. AYUTLA

SIMBOLOGIA:

VIALIDAD EXISTENTE	EN PROYECTO	
VR REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	VR REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	CV CENTRO VECINAL
VR CARRETERA LIBRE	VR CARRETERA LIBRE	CB CENTRO BARRIAL
VP PRIMARIA	VP PRIMARIA	SU SUBCENTRO URBANO
VP VIA PRINCIPAL	VP VIA PRINCIPAL	CU CENTRO URBANO
VC SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA	VC SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA	
VS SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA	VS SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA	
CALLE LOCAL	CALLE LOCAL	CORREDOR URBANO
CALLE PEATONAL	CALLE PEATONAL	LIMITE DE BARRIO
SERVICIOS CARRETEROS	NODO VIAL	LIMITE DE DISTRITO



PLANO:	NOMBRE:
ESTRUCTURA URBANA	E-3
ELABORO:	REVISO:
ESCALA 1 : 5, 000	VoBo
DICIEMBRE, 1995	

H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR